



**SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO  
PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE  
N° 254-2022-CG/APP-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONTRUCCIÓN Y  
SANEAMIENTO – MVCS  
LIMA – LIMA – LIMA**

**CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO,  
FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DEL PROYECTO “SISTEMA DE  
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA  
DEL LAGO TITICACA”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 27 DE ENERO DE 2022 AL 11 DE MARZO DE 2022**

**LIMA – PERÚ  
2022**

## **INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE N° 254-2022-CG/APP-SCC**

**CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO “SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA”**

### **ÍNDICE**

	Pág.
I. ORIGEN .....	1
II. OBJETIVO .....	1
2.1 Objetivo General.....	1
2.2 Objetivo Especifico .....	1
III. ALCANCE .....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE .....	2
V. SITUACIÓN ADVERSA .....	3
LOS RETRASOS CONSECUTIVOS QUE PRESENTA EL CONCESIONARIO PARA EJECUTAR LAS OBRAS DEL COMPONENTE 1, HAN OCASIONADO QUE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LAS LOCALIDADES DE JULI, AYAVIRI Y MOHO SE ENCUENTRAN VENCIDOS Y QUE LOS PLAZOS PARA LAS LOCALIDADES DE JULIACA, PUNO Y ILAVE SE ENCUENTREN PRÓXIMOS A VENCER, LO CUAL DEBE SER SUPERVISADO POR EL CONCEDENTE. DICHA SITUACIÓN PODRÍA IMPACTAR EN EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA CULMINAR LAS OBRAS DEL COMPONENTE 1 Y CON ELLO, EL INICIO DE LA OPERACIÓN DEL PROYECTO, EN DETRIMENTO DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO. ....	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE.....	19
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL.....	19
VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS .....	19
IX. CONCLUSIÓN .....	20
X. RECOMENDACIÓN .....	20
APÉNDICE n.º 1 .....	22
APÉNDICE n.º 2 .....	24
ANEXO 1 .....	26
ANEXO 2 .....	32
ANEXO 3 .....	38
ANEXO 4 .....	42
ANEXO 5 .....	49

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE**  
**N° 254-2022-CG/APP-SCC**

**CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO “SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en el marco del Control Concurrente realizado al Contrato de Concesión para el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del proyecto “Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca” (en adelante, Contrato de Concesión), cuya Comisión de Control Concurrente (en adelante, la Comisión) fue acreditada ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS o Concedente) a través del Oficio N° 000096-2021-CG/GCMEGA<sup>1</sup> del 28 de abril de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con código de Orden de Servicio N° 02-C920-2022-002 en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias, sujetando su desarrollo a los Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control correspondiente al período 2019 – 2021<sup>2</sup>.

**II. OBJETIVO**

**2.1 Objetivo General**

Determinar si el MVCS viene cumpliendo con sus obligaciones y funciones establecidas en el Contrato de Concesión, así como en la normativa aplicable.

**2.2 Objetivo Específico**

Verificar si la ejecución de las Obras del Componente 1, se viene desarrollando conforme con lo establecido en el Contrato de Concesión y la normativa aplicable y Leyes aplicables.

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se efectuó a las actividades relacionadas con la verificación de la supervisión del Concedente a la ejecución de las obras del Componente 1 del Proyecto conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión, el cual ha sido ejecutado durante el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2022 al 11 de marzo de 2022 a la Concesión del “Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca” (en adelante, PTAR Titicaca), cuyo ámbito de intervención comprende las localidades de Ayaviri, Moho, Juli, Ilave, Juliaca y Puno ubicadas en el departamento de Puno.

---

<sup>1</sup> Mediante el Oficio N° 000027-2022-CG/GCMEGA de 26 de enero de 2022, se comunicó a la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el cambio de Supervisor de la comisión de control concurrente.

<sup>2</sup> Aprobada por Resolución de Contraloría N° 546-2018-CG del 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE**

Las principales características del Contrato de Concesión se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 1**  
**Ficha Técnica del Contrato de Concesión**

CARACTERÍSTICAS	DETALLE
<b>Objeto</b>	Diseño, financiamiento, construcción, ampliación, rehabilitación, operación y mantenimiento de los colectores principales, estaciones de bombeo, líneas de impulsión, tratamiento y disposición final de las aguas residuales en las localidades de Juliaca, Puno, Ilave, Juli, Ayaviri y Moho. Asimismo, comprende la Operación y Mantenimiento de los colectores principales, estaciones de bombeo, líneas de impulsión, tratamiento y disposición final de las aguas residuales en las localidades de Yunguyo, Lampa, Azángaro y Huancané.
<b>Concedente</b>	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
<b>Concesionario</b>	<b>Operadora Ecológica del Titicaca S.A.C.</b> , integrado por: <span style="float:right">Participación<sup>3</sup></span> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FYPASA Construcciones S.A. de C.V. <span style="float:right">60.00%</span></li> <li>• Operadora de Ecosistemas S.A. de C.V. <span style="float:right">40.00%.</span></li> </ul>
<b>Supervisor Especializado<sup>4</sup></b>	Consorcio Lago Azul Titicaca
<b>Regulador</b>	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS <sup>5</sup>
<b>Inversión Referencial</b>	S/ 863,070,375.00 sin IGV.
<b>Fecha de firma del Contrato</b>	30 de octubre de 2019.
<b>Plazo</b>	30 años contados desde la firma del Contrato de Concesión.
<b>Modalidad</b>	Cofinanciada
<b>Componentes<sup>6</sup></b>	<p><b>Componente 1:</b> Comprende a las obras asociadas a los colectores principales a gravedad de las localidades de Juliaca, Puno, Ilave, Ayaviri, Juli y Moho, que serán ejecutadas por el Concesionario de acuerdo con su Propuesta Técnica, siguiendo las especificaciones del Expediente Técnico 1, incluyendo la infraestructura existente asociada a dichas localidades, en caso alguna de estas quede fuera de servicio.</p> <p><b>Componente 2:</b> Comprende a las obras asociadas a las estaciones de bombeo, líneas de impulsión, tratamiento y disposición final de las aguas residuales de las localidades de Juliaca, Puno, Ilave, Ayaviri, Juli y Moho, que serán ejecutadas por el Concesionario de acuerdo con su Propuesta Técnica, siguiendo las especificaciones del Expediente Técnico 2. Incluye las obras de habilitación urbana que correspondan en los Bienes de la Concesión, así como el Cierre de la Infraestructura existente, en caso ésta quede fuera de servicio.</p> <p><b>Componente 3:</b> Comprende a la infraestructura existente asociada a los colectores principales por gravedad, las estaciones de bombeo, líneas de impulsión, tratamiento y disposición final de las aguas residuales en las localidades de Yunguyo, Lampa, Azángaro y Huancané, que el Concedente entregará al Concesionario cumpliendo los Niveles de Servicio, para su Operación y Mantenimiento.</p>

<sup>3</sup> De acuerdo con lo señalado en el Anexo 24 "Testimonio de la escritura pública de constitución social y estatuto del Concesionario" del Contrato de Concesión.

<sup>4</sup> De acuerdo con el Contrato de Concesión, se define como sigue:

**"105. Supervisor Especializado**

*Es la empresa contratada por el CONCEDENTE, cuyo costo es asumido por el CONCESIONARIO, que realizará las labores de supervisión relacionadas con la elaboración de los Expedientes Técnicos, la ejecución de las Obras y la Puesta en Marcha, entre otros, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Concesión."*

<sup>5</sup> De acuerdo con el Contrato de Concesión, se define como sigue:

**"104. SUNASS**

*Es la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), quien supervisa las obligaciones asumidas por el CONCESIONARIO en el Contrato de Concesión con relación a la Funcionalidad y a la prestación del Servicio, conforme a lo establecido en las Leyes y Disposiciones Aplicables."*

<sup>6</sup> De acuerdo con el numeral 26 del Anexo 1 del Contrato de Concesión, se define:

"(...)

**26. Componente**

*Corresponde a una parte del Proyecto, cuya construcción, Operación o Mantenimiento, está a cargo del Concesionario (...)."*

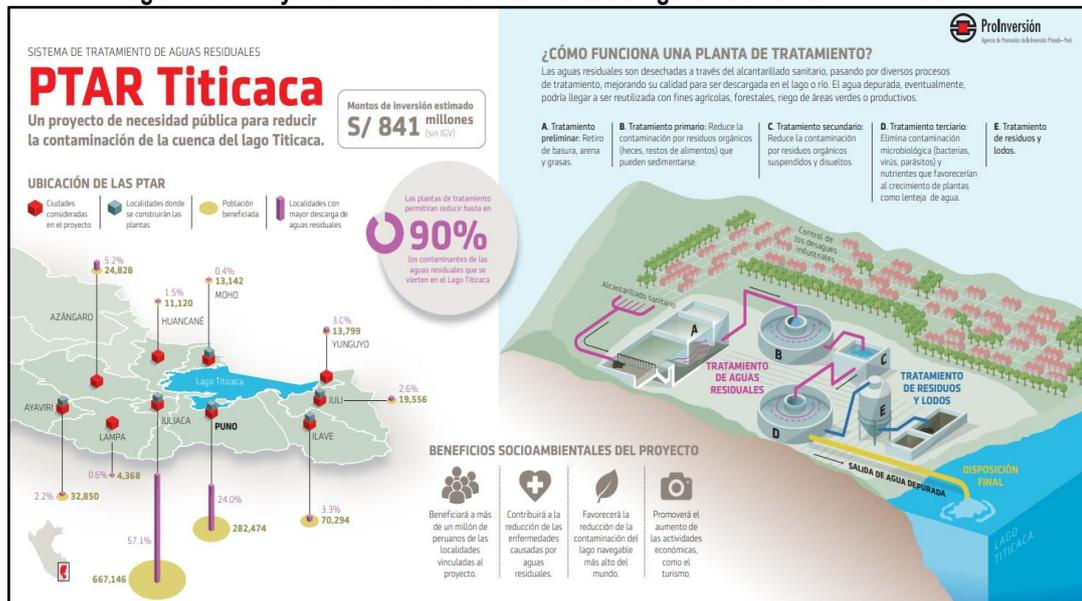
CARACTERÍSTICAS	DETALLE
Factor de competencia <sup>7</sup>	RPI = S/ 93,714,214.00 sin IGV. RPMO = S/ 39,821,156.00 sin IGV. <b>Porcentaje Fijo asociado al RPMO = 47.68%</b>
Estado situacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Componente 1 se encuentra en la etapa de ejecución de obras, desde la suscripción del Acta de Inicio de Construcción del Componente 1<sup>8</sup>, del 19 de abril de 2021.</li> <li>Respecto al Componente 2, las obligaciones del Concesionario relativas a la aprobación del Expediente Técnico 2, se encuentran en proceso de subsanación de observaciones<sup>9</sup>.</li> </ul>

Fuente: Contrato de Concesión y Proinversión

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, en el gráfico siguiente se muestra la infografía relacionada al Proyecto PTAR Titicaca:

**Gráfico N° 1**  
**Infografía del Proyecto “Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR Titicaca”**



Fuente: Portal Web de Proinversión<sup>10</sup>

## V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión selectiva efectuada a la información proporcionada por el MVCS, así como de la visita de inspección técnica efectuada los días 9, 10 y 11 de marzo de 2022 por la Comisión, conjuntamente con representantes de la MVCS y del Supervisor Especializado (en adelante, Supervisor) a las localidades de Juliaca, Puno, Juli, Ilave y Ayaviri, a efectos de verificar la ejecución de las obras del Componente 1 del Proyecto conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión:

<sup>7</sup> Establecido mediante el Anexo 24 del T.U.O. de Bases del Concurso. Los valores del RPI, RPMO y % asociado al RPMO fueron ofertados por el Concesionario e se encuentran señalados en el Anexo 23 del Contrato de concesión.

<sup>8</sup> Mediante Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/MVCS-DGPPCS de 14 de diciembre de 2020, el Concedente aprobó el Expediente Técnico 1 del Proyecto PTAR Titicaca, conforme a la cláusula 6.16 del Contrato de Concesión.

<sup>9</sup> De acuerdo a lo informado a la Comisión por el MVCS mediante el Informe N° 027-2021-VIVIENDA-MVCS/DGPPCS-DEPPCS de 20 de marzo de 2022 remitido con el Oficio N° 024-2022-VIVIENDA/MVCS-DGPPCS, de 21 de enero de 2022.

<sup>10</sup> <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/536492/Info-Planta-agua-Puno.pdf>

**LOS RETRASOS CONSECUTIVOS QUE PRESENTA EL CONCESIONARIO PARA EJECUTAR LAS OBRAS DEL COMPONENTE 1, HAN OCASIONADO QUE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LAS LOCALIDADES DE JULI, AYAVIRI Y MOHO SE ENCUENTRAN VENCIDOS Y QUE LOS PLAZOS PARA LAS LOCALIDADES DE JULIACA, PUNO Y ILAVE SE ENCUENTREN PRÓXIMOS A VENCER, LO CUAL DEBE SER SUPERVISADO POR EL CONCEDENTE. DICHA SITUACIÓN PODRÍA IMPACTAR EN EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA CULMINAR LAS OBRAS DEL COMPONENTE 1 Y CON ELLO, EL INICIO DE LA OPERACIÓN DEL PROYECTO, EN DETRIMENTO DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO.**

De acuerdo con lo establecido en las definiciones previstas en el Anexo 1 del Contrato de Concesión, el Componente 1 del Proyecto comprende las obras asociadas a los colectores principales a gravedad que se encuentran en las localidades de Juliaca, Puno, Ilave Ayaviri, Juli y Moho, las cuales deben ser ejecutadas por el Concesionario<sup>11</sup> conforme a las especificaciones aprobadas en el Expediente Técnico 1 y en caso alguna infraestructura existente en dichas localidades quede fuera de servicio, incluye también el cierre de la misma. Dicho Expediente Técnico tiene carácter vinculante para el periodo de construcción y debe de contener la información necesaria y suficiente sobre el desarrollo del Proyecto a nivel definitivo, que contenga los requerimientos mínimos establecidos en el Anexo 13 del Contrato de Concesión y se encuentre acorde a la Propuesta técnica presentada por el Concesionario, tal como se muestra a continuación:

(...)

#### **26. Componente**

*Corresponde a una parte del Proyecto, cuya construcción, Operación o Mantenimiento, está a cargo del Concesionario, de acuerdo con el siguiente detalle:*

##### **Componente 1**

*Son las Obras asociadas a los colectores principales a gravedad de las localidades de Juliaca, Puno, Ilave, Ayaviri, Juli y Moho, que serán ejecutadas por el CONCESIONARIO de acuerdo con su Propuesta Técnica, siguiendo las especificaciones del Expediente Técnico 1. Incluye el cierre de la infraestructura existente asociada a dichas localidades, en caso ésta quede fuera de servicio.*

(...)

#### **50. Expediente Técnico**

*Es el documento que contiene la información necesaria y suficiente para permitir la ejecución y supervisión de las Obras. Es elaborado por el CONCESIONARIO, aprobado por el CONCEDENTE, previa opinión favorable del Supervisor Especializado, y deberá contener el desarrollo del Proyecto a nivel definitivo, de conformidad con el Anexo 13 y la Propuesta Técnica del Adjudicatario. Tiene carácter vinculante para el Período de Construcción.*

- **Expediente Técnico 1**

*Es el Expediente Técnico para la construcción y Puesta en Marcha de las Obras vinculadas al Componente 1, el cual debe cumplir con los Requerimientos Mínimos del Proyecto. (...)*

Asimismo, el Anexo 13 del Contrato de Concesión establece los Requerimientos Mínimos del Proyecto, como se indica a continuación:

<sup>11</sup> De acuerdo con la cláusula 6.3 de Contrato de Concesión, el Concesionario tiene la obligación de ejecutar las Obras de los Componentes 1 y 2, según se muestra a continuación:

(...)

##### **Derechos y Deberes del CONCESIONARIO**

6.3. El CONCESIONARIO deberá ejecutar las Obras de los Componentes 1 y 2 según lo previsto en los Expedientes Técnicos correspondientes, luego de aprobados por el CONCEDENTE. (...)

**“ANEXO 13  
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE PROYECTO**

(...)

**IV. REQUISITOS GENERALES Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS SOBRE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS**

(...)

*Dichos expedientes deberán ser aprobados antes de iniciar la construcción de las Obras de cada componente, y constará de un conjunto de documentos, cuyo contenido mínimo (en lo aplicable a los Componentes 1 y 2, cada uno en su caso), sin ser limitativo(...)*”

En esa línea, la cláusula 6.36 del Contrato de Concesión dispone que la ejecución de obras del Componente 1 del Proyecto por el Concesionario deben realizarse en un plazo máximo de dieciocho (18) meses contados desde la suscripción del “acta de inicio de la construcción<sup>12</sup>” del Componente 1, salvo que el Concesionario haya presentado plazos menores en su propuesta técnica, en cuyo caso, serán vinculantes y exigibles, tal como se cita a continuación:

**“CAPÍTULO VI. DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

(...)

**Plazos para la construcción de las Obras**

6.36. Salvo que su Propuesta Técnica establezca plazos menores, los cuales serán vinculantes y exigibles, el CONCESIONARIO deberá ejecutar las Obras dentro de los plazos máximos siguientes:

- *Obras del Componente 1: dieciocho (18) meses, computados desde la suscripción del Acta de Inicio de la Construcción del Componente 1. (...)*”

[Subrayado es nuestro]

Sobre el particular, en la Propuesta Técnica del Concesionario, contenida en el Anexo 22 del Contrato de Concesión, se evidencia que el Concesionario propuso un plazo de diecisiete (17) meses para la ejecución de las obras del Componente 1<sup>13</sup>; en consecuencia, el plazo establecido en dicha propuesta técnica se considera como vinculante y exigible al Concesionario, según lo señalado en el Contrato de Concesión.

Sin perjuicio de lo señalado, las cláusulas 6.25 y 6.26 del Contrato de Concesión, establecen que cada Expediente Técnico presentado por el Concesionario deberá incluir un Cronograma de Ejecución de Obras que incluyan los plazos y el presupuesto de ejecución de las partidas e hitos relativos a las Obras hasta su culminación, definiendo las actividades de la Ruta Crítica, determinando los plazos máximos para cada actividad, y debiendo respetar el plazo máximo establecido en el Contrato de Concesión, tal como se muestra a continuación:

**“Cronograma de Ejecución de Obras**

6.25 En cada Expediente Técnico, el CONCESIONARIO deberá incluir un Cronograma de Ejecución de Obras, que incluya los plazos y el presupuesto de ejecución de las partidas e hitos relativos a las Obras hasta su culminación. El Cronograma de Ejecución de Obras de cada Componente deberá definir claramente las actividades de la Ruta Crítica y determinar los plazos máximos de cada actividad.

*Para tal efecto, la Ruta Crítica estará comprendida por aquellas actividades que por efecto de la demora en su ejecución conlleven al retraso del plazo máximo indicado en la Cláusula 6.33. El Cronograma de Ejecución de Obras deberá contener como mínimo lo dispuesto en el Anexo 15.*

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 3 del Anexo 1 del Contrato de Concesión, se define:

**“3. Acta de Inicio de la Construcción**

*Es el documento suscrito por las Partes del Contrato de Concesión, mediante el cual se deja constancia que se da inicio al Periodo de Construcción de un determinado Componente.”*

<sup>13</sup> Señalado en la Propuesta Técnica del Concesionario, en las secciones “2. Colectores, cámaras de bombeo y líneas de impulsión. 2.8 Cronograma de adquisiciones y ejecución de obras” en cada localidad, según los folios 2958 al 2960 (Puno); 1831 al 1833 (Juliaca); 3968 al 3970 (Ayaviri); 5001 al 5003 (Ilave); 6083 al 6085 (Juli) y 7144 al 7146 (Moho).

6.26. *El Cronograma de Ejecución de Obras deberá respetar el plazo máximo establecido en el Contrato de Concesión. Asimismo, deberá ser presentado en medio digital y físico, como parte integrante del Expediente Técnico correspondiente.*

[Subrayado es nuestro]

Sobre el particular, mediante Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, de 14 de diciembre de 2020, la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (en adelante, DGPPCS) del MVCS, aprobó el Expediente Técnico 1 del Proyecto, el cual incluye el Cronograma de Ejecución de Obras del Componente 1.

Con relación al “Acta de Inicio de la Construcción del Componente 1”, ésta fue suscrita entre el MVCS y el Concesionario el 19 de abril de 2021, con lo cual se da inicio al periodo de construcción de las obras del Componente 1 del Proyecto. En consecuencia, el Concedente aprobó<sup>14</sup> la actualización del Cronograma de Ejecución de Obras del Expediente Técnico 1 del Proyecto. Cabe precisar que, durante la ejecución de las obras del Componente 1, el Concesionario solicitó<sup>15</sup> al Concedente, la suspensión de obligaciones por eventos de Fuerza Mayor debido a la ocurrencia de eventos asociados<sup>16</sup> a la emergencia sanitaria producida por la pandemia del COVID 19. Al respecto, conforme lo establece la cláusula 13.7 del Contrato de Concesión, el Supervisor Especializado emitió su opinión técnica favorable a dichas solicitudes<sup>17</sup> y el Concedente declaró favorable dichas suspensiones, las cuales suman un total de catorce (14) días calendario<sup>18</sup>.

A modo de resumen, se muestran los plazos relacionados con las Obras del Componente 1:

**Cuadro N° 2**  
**Plazo máximo para la culminación de las Obras del Componente 1**

Fecha de Inicio de Obras del Componente 1 según el Acta de Inicio de la Construcción	Plazo para culminar con las Obras del Componente 1 según el Expediente Técnico 1 aprobado, (incluye suspensión de obligaciones aprobadas)	Plazo máximo establecido según cláusula 6.36 del Contrato de Concesión (Plazo establecido en Propuesta Técnica del Concesionario)
19 de abril de 2021	11 meses y 14 días calendario, plazo que vence el <b>1 de abril de 2022</b>	17 meses

**Fuente:** Oficio N° 293-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de 18 de mayo de 2021 y Oficio N° 024-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de 21 de enero de 2022.

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro anterior, se observa que el Inicio de la ejecución de Obras del Componente 1 se generó con la suscripción del Acta de Inicio de la Construcción, el 19 de abril de 2021. Asimismo, de acuerdo con el Cronograma de ejecución presentado en el Expediente Técnico por el Concesionario y aprobado por la MVCS, así como la suspensión de obligaciones aprobadas por el Concedente, se

<sup>14</sup> Aprobado mediante Carta N° 136-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de 15 de abril de 2021.

<sup>15</sup> Mediante las cartas N° 414-2021-OPETI del 18 de mayo de 2021, N° 595-2021-OPETI del 20 de junio de 2021 y N° 992-2021-OPETI del 24 de noviembre de 2021.

<sup>16</sup> \* Altos contagios del personal de obra.

\* Restricciones focalizadas producto del Decreto Supremo N° 131-2021-PCM de 10 de julio de 2021.

\* Limitado personal para ejecutar obras.

\* Cerco epidemiológico en diversas regiones de donde proviene diversos equipos y materiales, entre otros.

<sup>17</sup> A través de los siguientes informes:

- Carta 020-2021/LAGOAZUL de 31 de mayo de 2021.
- Carta 026-2021/LAGOAZUL/JS de 5 de agosto de 2021.
- Carta 048-2021/LAGOAZUL/JS de 9 de diciembre de 2021.

<sup>18</sup> Para los catorce (14) días calendario se considera lo siguiente:

- Dos (2) días calendario aprobado mediante el Informe Técnico Legal N° 049-2021-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DEPPCS.
- Once (11) días calendario aprobado mediante el Informe Técnico Legal N° 076-2021-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DEPPCS.
- Un (1) día calendario aprobado mediante el Informe Técnico Legal N° 108-2021-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DEPPCS.

estableció un plazo de once (11) meses y catorce (14) días calendario para la culminación de las Obras, el cual vence el 1 de abril de 2022.

No obstante, el plazo máximo contractual es de diecisiete (17) meses según lo establecido en la cláusula 6.36 del Contrato de Concesión, el cual estará sujeto a penalidades por atraso en la culminación de las Obras del Componente 1, según lo establecido en la Tabla N° 2 del Anexo 21 del referido contrato.

Por otra parte, las cláusulas 6.9 y 6.10 del Contrato de Concesión ha establecido que el Concedente, a través de un Supervisor Especializado, efectúe -entre otros- las acciones de supervisión de las obras, entre ellas, las que corresponden al Componente 1, tal como se cita a continuación:

**“Supervisión del diseño y ejecución de las Obras**

6.5. *Corresponde al CONCEDENTE, a través del Supervisor Especializado, efectuar las acciones de supervisión del diseño y ejecución de las Obras, que comprendan: (i) la elaboración de los Expedientes Técnicos y los instrumentos de gestión ambiental; (ii) la construcción de los Componentes 1 y 2; y, (iii) la Puesta en Marcha.*

(...)

6.10. *Para los componentes 1 y 2, corresponderá al Supervisor Especializado realizar las siguientes funciones:*

(...)

e) *Verificar mensualmente el cumplimiento del Cronograma de Ejecución de Obras a que se refieren las Cláusulas 6.25 y 6.26.*

(...)

g) *Emitir opinión respecto a los Reportes de Avance de Obra, de acuerdo con lo previsto en el Anexo 15.”*

(...)

*[Subrayado agregado]*

Sobre el particular, el 15 de julio de 2019, el MVCS suscribió el “Contrato de Servicio de Supervisión Especializada para el Diseño, Construcción de Obra y Puesta en marcha del Proyecto Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca de Lago Titicaca” (en adelante, Contrato de Supervisión), con el Consorcio Lago Azul Titicaca (en adelante, Supervisor Especializado), a fin que éste realice las labores de supervisión establecidas en el Contrato de Concesión.

Teniendo en cuenta el marco contractual descrito, la Comisión, mediante el Oficio N° 001-2022-CG/APP/CC/PTAR-Titicaca de 06 enero de 2022, solicitó información al Concedente respecto a las acciones que viene realizando para supervisar la ejecución de las obras del Componente 1 del Proyecto. En respuesta a ello, mediante el Oficio N° 024-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS del 20 de enero de 2022, el Concedente remitió<sup>19</sup> -entre otros- los Reportes de Avance de Obra (en adelante, RAO) y la actualización del Cronograma de Ejecución de Obras del Expediente Técnico 1.

Respecto a los RAO, el Contrato de Concesión dispone que es el documento que el Concesionario debe emitir mensualmente conforme al procedimiento establecido en el Anexo N° 15 del Contrato de Concesión, al Concedente, con copia al Supervisor Especializado, para que puedan realizar el seguimiento de la ejecución de Obras<sup>20</sup>. Asimismo, según el numeral 2.3 del Anexo N° 15 del Contrato

<sup>19</sup> Mediante el Oficio N° 024-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, de 20 de enero de 2022, el Concedente remitió el Cronograma de Ejecución de Obras, el Reporte de Avance de Obras y el Cuadernos de Diseño y Obra respecto a la ejecución de obras del Componente 1.

<sup>20</sup> De acuerdo con el Contrato de Concesión, se define como sigue:

**“94. Reporte de Avance de Obras**

*Es el documento que el CONCESIONARIO emitirá mensualmente, conforme al procedimiento desarrollado en el Anexo 15, a fin de que el CONCEDENTE pueda realizar el seguimiento de la ejecución de Obras. (...).”*

Asimismo, el numeral 2.2 del Anexo 15 del Contrato de Concesión establece lo siguiente:

**“Procedimiento de control de avances mensuales**

de Concesión, el Supervisor Especializado tiene la obligación de verificar las partidas ejecutadas conforme al Expediente Técnico que son reportadas por el Concesionario a través de los RAO<sup>21</sup>. Es así que, de la revisión realizada por la Comisión a los informes de supervisión de los RAO elaborados por el Supervisor Especializado y aprobados por el Concedente<sup>22</sup>, se advierte que el Concesionario viene presentando retrasos en las Obras, tal como se muestra a continuación:

**Cuadro N° 3**  
**Informes de la Supervisión Especializada de los RAO presentados por el Concesionario**

Período	RAO	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (De los Informes de la Supervisión Especializada)			
		% de Avance acumulado del Hito Constructivo	Monto Referencial (S/) Programado (S/)	Avance Acumulado (%) Ejecutado (%)	Situación (Adelantado / Atrasado)
Abr-21	N° 1	"(...) 1.89%, que referencialmente equivale al monto de S/ 2'892,497.76 (sin IGV)."	S/ 3'059,971.65 (2.00%)	S/ 2'892,497.76 (1.89%)	ATRASADO <sup>23</sup>
May-21	N° 2	"(...) 3.21%, que referencialmente equivale al monto de S/ 4'912,815.03 (sin IGV)."	S/ 10'394,235.48 (6.80%)	S/ 4'912,815.03 (3.21%)	ATRASADO <sup>24</sup>
Jun-21	N° 3	"(...) 4.85%, que referencialmente equivale al monto de S/ 7'416,096.79 (sin IGV)"	S/ 24'084,050.80 (15.75%)	S/ 7'416,096.79 (4.85%)	ATRASADO <sup>25</sup>
Jul-21	N° 4	"(...) 6.17%, que referencialmente equivale al monto de S/ 9'437,824.31 (sin IGV)"	S/ 40'780,304.84 (26.68%)	S/ 9'437,824.31 (6.17%)	ATRASADO <sup>26</sup>
Ago-21	N° 5	"(...) 8.81%, que referencialmente equivale al monto de S/ 13'468,084.25 (sin IGV)"	S/ 60'213,550.56 (39.39%)	S/ 13'468,084.25 (8.81%)	ATRASADO <sup>27</sup>
Set-21	N° 6	"(...) 10.97%, que referencialmente equivale al monto de S/ 16'774,581.46 (sin IGV)"	S/ 82'511,717.46 (53.97%)	S/ 16'774,581.46 (10.97%)	ATRASADO <sup>28</sup>
Oct-21	N° 7	"(...)"	S/ 96'808,179.66 (63.32%)	S/ 19'955,127.17 (13.05%)	ATRASADO <sup>29</sup>

2.3 Los Reporte de Avance de Obras a que se refiere el numeral 2.2. precedente deberán ser presentados por el CONCESIONARIO al CONCEDENTE, con copia al Supervisor Especializado, dentro de los cinco (5) Días siguientes a la culminación del mes correspondiente al reporte."

- <sup>21</sup> Cabe señalar que el numeral 2.3 del Anexo 15 del Contrato de Concesión, establece plazos para su presentación y revisión de los RAO. Al respecto, el Concesionario tiene un plazo de cinco (5) días hábiles de culminado el mes correspondiente para su presentación; el supervisor especializado tiene un plazo de diez (10) días hábiles para emitir su informe; y el Concedente tiene un plazo de diez (10) días hábiles para aprobar el Reporte de Obras o solicitar la subsanación de observaciones, para lo cual el Concesionario tendrá diez (10) días hábiles, y deberá seguir el procedimiento señalado, hasta su aprobación.
- <sup>22</sup> Remitidos a esta comisión a través del Oficio N° 024-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, en respuesta al requerimiento de información realizado mediante el Oficio N° 001-2022-CG/APP/CC/PTAR-Titicaca de 06 enero de 2022.
- <sup>23</sup> RAO aprobado por el Concedente mediante Carta N° 306-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de 26 de agosto de 2021.
- <sup>24</sup> RAO aprobado por el Concedente mediante Carta N° 368-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de 1 de octubre de del 2021.
- <sup>25</sup> RAO aprobado por el Concedente mediante Carta N° 513-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de 28 de diciembre 2021.
- <sup>26</sup> RAO aprobado por el Concedente mediante Carta N° 506-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de 23 de diciembre 2021.
- <sup>27</sup> RAO aprobado por el Concedente mediante Carta N° 512-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de 28 de diciembre 2021.
- <sup>28</sup> Último informe presentado por el Supervisor Especializado mediante Carta N°430-2021/LAGOAZUL de 09 de diciembre 2021, pendiente de aprobación.
- <sup>29</sup> Último informe presentado por el Supervisor Especializado mediante Carta N°008-2022/LAGOAZUL de 11 de enero 2022, pendiente de aprobación.

		13.91%, que referencialmente equivale al monto de S/ 19'955,127.17 (sin IGV)"			
Nov-21	N° 8	"(...) 16.69%, que referencialmente equivale al monto de S/ 25'512,481.91 (sin IGV)"	S/ 107'541,573.39 (70.34%)	S/ 25'512,481.91 (16.69%)	ATRASADO <sup>30</sup>
Dic-21(*)	N° 9	"(...) 17.70%, que referencialmente equivale al monto de S/ 27'063,620.41 (sin IGV)"	S/ 117'661,526.93 (76.96%)	S/ 27'063,620.41 (17.70%)	ATRASADO <sup>31</sup>
Ene-22(**)	N° 10	"(...) 17.77%, que referencialmente equivale al monto de S/ 27'171,043.36 (sin IGV)"	S/ 135'930,779.28 (88.91%)	S/ 27'171,043.36 (17.77%)	ATRASADO <sup>32</sup>

Fuente: Oficio N° 024-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, de 20 de enero de 2022

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

(\*) Primera revisión del Supervisor Especializado, emitida mediante Carta N° 028-2022/LAGOAZUL de 24 de enero de 2022, que señala que el RAO N° 09 está observado.

(\*\*) Primera revisión del Supervisor Especializado, emitida mediante Carta N° 078-2022/LAGOAZUL de 24 de enero de 2022, que señala que el RAO N° 10 está observado.

Del cuadro anterior, se advierte que el Concesionario presenta retrasos de forma reiterada, respecto de la ejecución de las Obras del Componente 1, evidenciándose a la fecha de cierre del presente informe, un avance acumulado de 17.77%, cuando lo programado para dicho mes era 88.91%, lo cual representa un retraso del 71.14%.

Cabe señalar que, el Cronograma de Ejecución de Obras del Expediente Técnico 1, fue actualizado mediante la Carta N° 136-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de 15 de abril de 2021, estableciendo las fechas de inicio y fin para cada Fase<sup>33</sup>, manteniendo el plazo de 11 meses aprobado inicialmente<sup>34</sup>, las cuales se muestran a continuación:

**Cuadro N° 4**  
**Actualización del Cronograma de Ejecución de Obras del Componente 1**

Localidad	Fase	Fechas		Estado Situacional al 11 de marzo de 2022	Avance acumulado al 31 de enero de 2022(***)
		Inicio	Fin		
Juli	1	18/07/2021	03/12/2021	<b>Vencido</b>	<b>16.08%</b>
	2	29/09/2021	30/01/2022 (*)		
Ilave	1	19/04/2021	09/11/2021	<b>Vigente</b>	<b>33.48%</b>
	2	20/10/2021	1/04/2022 (*)		
Ayaviri	1	17/08/2021	27/11/2021	<b>Vencido</b>	<b>33.34%</b>
	2	27/10/2021	29/01/2022 (*)		
Juliaca	1	19/04/2021	25/12/2021	<b>Vigente</b>	<b>19.67%</b>
	2	16/12/2021	1/04/2022 (*)		
Puno	1	19/04/2021	14/10/2021	<b>Vigente</b>	<b>31.39%</b>
	2	14/10/2021	1/04/2022 (*)		
Moho	1	17/09/2021	1/12/2021	<b>Vencido</b>	<b>14.69%</b>

<sup>30</sup> Último informe presentado por el Supervisor Especializado mediante Carta N°447-2021/LAGOAZUL de 23 de diciembre 2021, pendiente de aprobación.

<sup>31</sup> Primera revisión del Supervisor Especializado, emitida mediante Carta N° 028-2022/LAGOAZUL de 24 de enero de 2022, que señala que el RAO N° 09 está observado.

<sup>32</sup> Primera revisión del Supervisor Especializado, emitida mediante Carta N° 078-2022/LAGOAZUL de 24 de enero de 2022, que señala que el RAO N° 10 está observado.

<sup>33</sup> Fase es la denominación asignada por el Concesionario para la agrupación de Actividades a ejecutar, en función de las características de operatividad del sistema de alcantarillado de las localidades de la PTAR Titicaca.

<sup>34</sup> Ampliado catorce (14) días calendario posteriormente a través de suspensión de obligaciones.

Localidad	Fase	Fechas		Estado Situacional al 11 de marzo de 2022	Avance acumulado al 31 de enero de 2022(***)
		Inicio	Fin		
	2	1/12/2021	30/01/2022 (*)		

Fuente: Oficio N° 024-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, de 20 de enero de 2022

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

(\*) Incluye los catorce (14) días calendario de suspensión de obligaciones aprobadas.

(\*\*\*) Información reportada en el RAO N° 10, remitida por el Concesionario mediante Carta N° 084-2022-OPETI, de 2 de febrero de 2022.

Del cuadro N° 4, se advierte que para las localidades de Juli, Ayaviri y Moho, los cuales presentan un avance del 16.08%, 33.34% y 14.69%, respectivamente, el plazo de ejecución de obras establecido en el Expediente Técnico 1 se encuentra vencido, mientras que los plazos para las otras tres (3) localidades, Ilave, Juliaca y Puno, los cuales presentan un avance del 33.48%, 19.67% y 31.39%, respectivamente, se encuentran próximos a vencer, el 1 de abril de 2022, lo cual evidencia retrasos en todas las localidades, generando el incumplimiento a los plazos establecidos en el Cronograma de ejecución de Obras. Dicha situación ocasiona que se prolongue el plazo para culminar el Componente 1 y con ello, la postergación de la Operación<sup>35</sup> del Proyecto PTAR Titicaca<sup>36</sup>.

Con la finalidad de verificar las razones por las cuales el Concesionario viene presentando un retraso en las Obras, la Comisión requirió al MVCS, a través del Oficio N° 001-2022-CG/APP/CC/PTAR-Titicaca de 06 enero de 2022, información relacionada con las anotaciones que ha realizado el Supervisor Especializado en el Cuaderno de Diseño y Obra<sup>37</sup>, respecto de la supervisión de las Obras del Componente 1<sup>38</sup>.

De la revisión efectuada por la Comisión a la información remitida por el MVCS mediante el Oficio N° 024-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, de 20 de enero de 2022, se aprecia que el Supervisor Especializado ha venido realizando anotaciones respecto de los retrasos que presenta el Concesionario para cada Localidad, los cuales se muestran a continuación:

**Cuadro N° 5**  
**Anotaciones del Supervisor Especializado sobre los atrasos del Concesionario**

Localidad	Asiento	Fecha	Anotación de Cuaderno de Diseño y Obra del Componente 1.
Moho	N° 0342	03/01/2022	"(...) 2.- Avance de obra <u>Se comunica al Concesionario, que las acciones de las actividades de las diferentes partidas de la obra están en una condición de avance MUY LENTO (...)</u> "
	N° 0362	14/01/2022	"(...) 3.- Estado de avance de la obra en comparación al Cronograma de ejecución de obras del Componente 1 <u>Se reitera al Concesionario que la obra se encuentra en Estado de ATRASADO y deberá presentar EL PLAN DE RECUPERACION DE ATRASO.</u> <u>(...) indicando que la terminación del plazo de ejecución de obra es el día 16 de enero de 2022. (...)</u> ."

<sup>35</sup> La cláusula 6.64 del Contrato de Concesión, establece que:  
"6.64. El inicio de la Operación de los Componentes 1 y 2 se dará luego de la entrega del Certificado de Puesta en Marcha, en la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Operación."

<sup>36</sup> Cabe señalar que el Anexo 21 del Contrato de Concesión penaliza el atraso en la culminación de la ejecución de las Obras del Componente 1, respecto del plazo máximo establecido en el Contrato de Concesión, el cual, como se ha señalado en el Cuadro N° 2, es de diecisiete (17) meses contados a partir del 19 de abril de 2021.

<sup>37</sup> De acuerdo con el Contrato de Concesión, se define como sigue:

**"38. Cuaderno de Diseño y Obra**

*Es el documento en el cual se anotarán los hechos durante el desarrollo de los Expedientes Técnicos, la construcción y Puesta en Marcha. Cada localidad deberá contar con un cuaderno independiente por cada Componente."*

<sup>38</sup> Cabe precisar que la cláusula 6.21 faculta al Supervisor Especializado en realizar anotaciones al Cuaderno de Diseño y Obra, tal como se muestra a continuación:

*"Cuadernos de diseño y obra*

*6.21. El Cuaderno de Diseño y Obra debe incluir como mínimo (...) copia de comunicaciones, observaciones o reclamos entre (...) el CONCESIONARIO y el Supervisor Especializado; copia de informes de avance, incluyendo los metrados y la lista de cantidades; copia del cumplimiento del Cronograma de Ejecución de Obras; relación de los eventos que han afectado el cumplimiento del Cronograma de Ejecución de Obras; y, cualquier otra información útil para documentar el proceso de (...) ejecución de las Obras. (...)"*

Localidad	Asiento	Fecha	Anotación de Cuaderno de Diseño y Obra del Componente 1.
Juli	N° 0360	11/12/2021	"(...) Se da cuenta que en la fecha el concesionario ha suspendido la partida de excavación de zanja debido a la falta de entibados de madera, este hecho viene ocasionando retraso en el avance de obra, el mismo que es netamente responsabilidad del concesionario. (...)"
	N° 0362	13/12/2021	"(...) - El avance programado vs el ejecutado, tiene una desviación del 80.75%, siendo este <u>atraso imputable al Concesionario.</u> (...)"
Ilave	N° 0422	23/09/2021	"(...) Es evidente que la falta de entibados metálicos y tuberías HDPE, <u>perjudican enormemente el avance de obra, dando continuidad a los retrasos en los que está sumido el concesionario (...).</u> "
	N° 0444	06/10/2021	"(...) El concesionario se complica con la falta de insumos como, acero, cemento y agregados, hecho que <u>contribuye aún más el retraso en obra. (...)</u> "
	N° 0544	04/12/2021	"(...) se ha trabajado el RAO (reporte de avance de obra) del mes de noviembre, logrando un acumulado ejecutado del <u>22.18%, frente a un programado del 79.80%, lo cual evidencia el atraso en el que está sumido el concesionario (...).</u> "
Ayaviri	N° 0359	10/12/2021	"(...) De conformidad con <u>el análisis realizado por la Supervisión, del Estado Situacional de la Obra (...)</u> al 30 de noviembre del año en curso (...) este presenta un <u>atraso significativo, es así, que de un 91.32% Programado Acumulado, solo tienen un Avance Acumulado del 21.32% (...).</u> "
	N° 0400	06/01/2022	"(...) Debemos señalar, que <u>lo que más afecta al Avance de obra, es el desabastecimiento de materiales, equipos de campo; como la aparición de controversias, contrariedades y dudas, y otros; en consecuencia, no se puede atribuir todo el atraso a la prevención de la COVID 19. (...).</u> "
Juliaca	N° 0249	03/06/2021	"(...) Se insta al concesionario a tener la debida diligencia para efectuar de forma oportuna el replanteo de las obras a ejecutar, ya que a la fecha vienen realizándolo sobre la marcha de la propia ejecución, <u>generando atrasos por causas imputables al concesionario (...).</u> "
	N° 0478	13/10/2021	"(...) <u>El factor determinante del retraso en las obras es la falta de motobombas de gran potencia y la ausencia de entibados tipo riel (...).</u> "
	N° 0630	15/01/2022	"(...) El plazo de ejecución del Componente 1, FASE 1, y FASE 2 tiene como fecha de finalización de acuerdo al Expediente Técnico elaborado por el Concesionario y aprobado, al 18/03/2022, para Juliaca, y de acuerdo CARTA N° 294-2021-VIVIENDA7MCVS-DGPPCS, la fecha de terminación quedaría: 31/03/2022 para JULIACA. (...)"
Puno	N° 0222	01/06/2021	"(...) De acuerdo a los actuales avances que viene ejecutando el concesionario, se nota que los trabajos de entibados y excavaciones se vienen ejecutando de manera muy lenta, los que se traducirá en <u>retraso injustificados de la programación (...).</u> "
	N° 0279	05/07/2021	"(...) Se deja constancia que <u>el concesionario no dispone de recursos suficientes que puedan garantizar la culminación de la obra en los plazos previstos, dado que la principal limitante que tiene el inicio de la obra es la cantidad de entibados metálicos para la ejecución de los buzones y zanjas (...).</u> "
	N° 0319	27/07/2021	"(...) Se comunica al concesionario sobre el <u>ritmo lento que se viene observando en los trabajos de CO02 por falta de recursos tales como cemento, encofrados acero, equipos de termofusión. (...).</u> "
	N° 0351	17/08/2021	"(...) Se comunica al concesionario que <u>continúa el desabastecimiento de insumos para los trabajos (...), que pone en riesgo el cumplimiento de las metas programadas.</u> (...)"

Fuente: Oficio N° 024-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, de 20 de enero de 2022

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior, se advierte que el Concesionario viene presentando retrasos en las seis (6) localidades donde viene ejecutando las Obras del Componente 1, tal como evidencia el Supervisor Especializado en sus diversas anotaciones realizadas en el Cuaderno de Diseño y Obra, en los cuales

señala que dicho retraso se debe -entre otros- al desabastecimiento de materiales y equipos de campo, a la aparición de controversias, contrariedades y dudas técnicas durante la ejecución, así como a la falta de recursos suficientes por parte del Concesionario, situación que no garantiza la culminación de las obras en los plazos previstos en el Expediente Técnico 1.

Cabe señalar que, mediante Carta N° 096-2022-OPETI, de 10 de febrero de 2022, el Concesionario solicitó al Concedente la Primera Ampliación de Plazo para la Ejecución de la Obra del Componente 1 del proyecto, señalando -entre otros- “la aplicación de normativas COVID, clima, días festivos, escasez de entibados, interferencias y paros y problemas sociales”. No obstante, mediante Carta N° 143-2022-OPETI, de 23 de febrero de 2022, el Concesionario, manifestó al Concedente, su desistimiento a dicha solicitud, habiendo sido aceptado por este último a través de la Carta N° 105-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, de 01 de marzo de 2022.

Por tanto, conforme lo establecido en el Expediente Técnico 1, los plazos de ejecución de obras del Componente 1, sigue siendo de once (11) meses y catorce (14) días, que vence el 1 de abril de 2022, sin embargo, habiendo transcurrido diez (10) meses a partir del inicio de ejecución de las obras (19 de abril de 2021) y el estado actual de avance de las mismas, se advierte que el Concesionario no logrará culminar con las obras del Componente 1, en el plazo establecido en el referido Expediente Técnico.

A fin de verificar directamente el estado de la ejecución de las obras del Componente 1, la Comisión realizó una visita de inspección, de manera selectiva, a las localidades de Juli, llave, Ayaviri, Juliaca y Puno, las cuales se encuentran comprendidas en el Componente 1, con el acompañamiento de representantes del MVCS, Supervisión Especializada y el Concesionario, quienes, al término de la inspección, suscribieron las Actas “001-2022-PTAR TITICACA-HITO 2”, “002-2022-PTAR TITICACA-HITO 2”, “003-2022-PTAR TITICACA-HITO 2”, “004-2022-PTAR TITICACA-HITO 2”, “005-2022-PTAR TITICACA-HITO 2” (en adelante, Actas de Inspección), encontrándose lo siguiente:

**Cuadro N° 6**  
**Visita de Inspección realizada los días 9, 10 y 11 de febrero de 2022**

LOCALIDAD DE JULI (VISITA REALIZADA EL 9 DE FEBRERO DE 2022)	
	
<b>Fotografía N° 01:</b> En los tramos BP-22 al BP-24, se encuentran zanjas sin relleno	<b>Fotografía N° 02:</b> En los tramos BP-26 al BP-29, se encuentran zanjas sin relleno de base.
	
<b>Fotografía N° 03:</b> En los tramos BP-41 al BP-42, se encuentran zanjas sin material de relleno.	<b>Fotografía N° 04:</b> En los tramos del BP-46 al BP-47, se encuentran zanjas inundadas.



**Fotografía N° 05:** En los Tramos del BP-46 al BP-47, se evidencian entibados de troncos y madera, cuyos taludes presentan desprendimiento.



**Fotografía N° 06:** Desde el sector BP-36 al BP-47, se evidencia que las vías de acceso no cuentan con mantenimiento para la derivación y/o conducción de aguas de lluvia.

**LOCALIDAD DE ILAVE  
(VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA EL 9 DE FEBRERO DE 2022)**



**Fotografía N° 07:** En el tramo del buzón BP-05 al BP-04, se tiene zanjas con altura superior a los seis (6) metros, se evidencia desprendimiento de talud y la falta de entibados.



**Fotografía N° 08:** En el terreno destinado para la construcción de la PTAR Ilave (Componente 2), ubicado en el polígono "5", se evidencia una vivienda rústica.

**LOCALIDAD DE AYAVIRI  
(VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA EL 10 DE FEBRERO DE 2022)**



**Fotografía N° 09:** El buzón BP-12, cuya ejecución se inició en noviembre de 2021, conforme lo manifestado por el Concesionario, se encuentra pendiente de culminación hasta la fecha.



**Fotografía N° 10:** Los buzones BP-22 y BP-23, se encuentran saturados de agua y en proceso de construcción, asimismo los taludes de dichos buzones presentan desprendimiento.

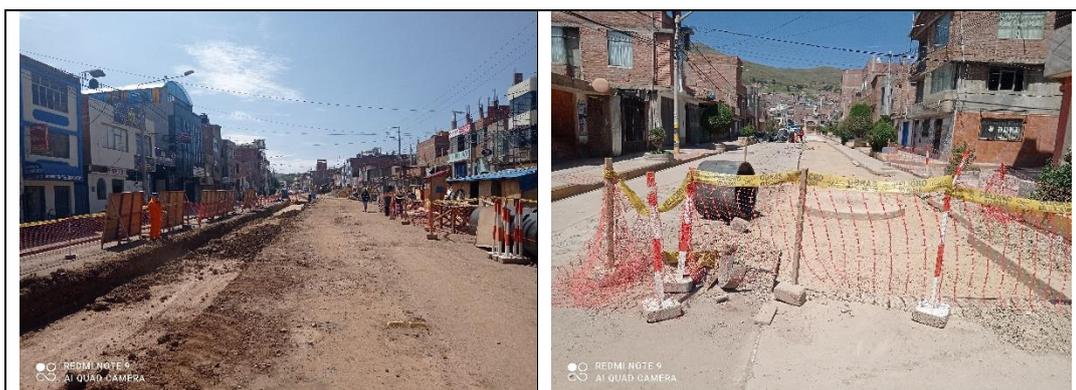


**Fotografía N° 11:** En el tramo de los buzones BP-5 al BP-6, se observa los primeros rellenos y se encuentra para



**Fotografía N° 12:** En el tramo de los buzones BP-37 al BP-38 (de alturas 4.08 m y 3.89 m respectivamente), se

<p>continuar los siguientes rellenos; sin embargo, no se evidenció personal laborando para esa actividad.</p>	<p>evidencia el terreno saturado de agua, con desprendimiento de sus taludes en algunos sectores sin entibado.</p>
<p><b>LOCALIDAD DE JULIACA</b> <b>(VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA EL 10 DE FEBRERO DE 2022)</b></p>	
	
<p><b>Fotografía N° 13:</b> En los buzones BP-100, BP-101, correspondientes al AD-09 (Av. Tacna), se evidenció la actividad de relleno pendiente de concluir, asimismo en dichos tramos no se evidenció personal de obra laborando.</p>	<p><b>Fotografía N° 14:</b> En los Trabajos en el BP-129, BP-130, BP-128 y BP-127, correspondiente al AD-09 (Av. Tacna), se evidenció la actividad de relleno pendiente de concluir, asimismo en dichos tramos no se evidenció personal de obra laborando.</p>
	
<p><b>Fotografía N° 15:</b> Tramo del BP-52, correspondiente al AD-07, se encontró zanjas excavadas y en proceso de relleno; sin embargo, en dichos tramos no se evidenció personal de obra laborando.</p>	<p><b>Fotografía N° 16:</b> En el Tramo del BP-54, correspondiente al AD-07, se encuentra zanjas excavadas y en proceso de relleno; sin embargo, en dichos tramos no se evidenció personal de obra laborando.</p>
<p><b>LOCALIDAD DE PUNO</b> <b>(VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA EL 11 DE FEBRERO DE 2022)</b></p>	
	
<p><b>Fotografía N° 17:</b> En los tramos de los buzones BZ-6 al BZ-10, correspondientes a las áreas de drenaje AD-02, el tránsito vehicular se encuentra interrumpido.</p>	<p><b>Fotografía N° 18:</b> En el tramo BZ-5 al BZ-6, del AD-02, se encuentra pendiente de reponer un tramo de loza de concreto.</p>



**Fotografía N° 19:** Tramo del BZ-102 al BZ-103, correspondiente al AD-01, se encuentra en proceso de ejecución de relleno.

**Fotografía N° 20:** En el tramo del área de drenaje AD-03, de la Av. Primavera, se encuentra pendiente de reposición de pavimento en determinados tramos, en una longitud aproximada de 54 metros (en los buzones BZ-3 y BZ-4).

Fuente: Registro Fotográfico y Actas de la Visita de Inspección Física.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro N° 6 se advierte – entre otros - lo siguiente:

- Para la localidad de Juli:
  - En los tramos del Buzón BP-22 al BP-24 (Vía Juli a llave), BP-26 al BP-29 y BP-41 al BP-42, se apreció zanjas pendientes de rellenar. Al respecto, el Concesionario ha manifestado que le falta material de relleno para culminar con dichas partidas, tal como consta en el Acta de Inspección N° 001-2022-PTAR TITICACA-HITO 2. Cabe señalar que el plazo para su ejecución culminó el 30 de enero de 2022 (Ver Cuadro N° 4).
- Para la localidad de llave<sup>39</sup>:
  - En el tramo del buzón BP-05 al BP-04, se evidencia el desprendimiento del talud y la falta de entibados en zanjas, pese a que su plazo de ejecución vence el 1 de abril de 2022 y su avance acumulado es solo del 33.48%
- Para la localidad de Ayaviri:
  - El buzón BP-12, cuya ejecución se inició en noviembre de 2021, aún se encuentra en ejecución, pese a que su plazo de ejecución venció el 29 de enero de 2022.
  - Los Buzones BP-22 y BP-23, así como el tramo entre los buzones BP-37 al BP-38, se encuentran saturados de agua y en proceso de construcción, pese a que su plazo de ejecución venció el 29 de enero de 2022.
  - En el tramo entre los buzones BP-5 al BP-6, no se evidenció personal del Concesionario laborando en dichas obras, pese a que aún falta culminar los trabajos de relleno de material, y que según el Cronograma de Ejecución de Obras dichas actividades debieron estar culminadas el 29 de enero de 2022, ocasionando incumplimientos en los plazos previstos por el Concesionario.
- Para la localidad de Juliaca:
  - En los tramos del Buzón BP-100, BP-101, BP-129, BP-130, BP-128 y BP-127 (Av. Tacna) y los tramos del buzón BZ-52 al BZ-54, se advierten zanjas excavadas y actividades de relleno pendiente de concluir, sin embargo, durante la visita de inspección no se apreció personal del Concesionario laborando, tal como se aprecia en el Acta N° 004-2022-PTAR TITICACA-HITO2, pese a que su plazo vence el 1 de abril de 2022 y su avance acumulado es solo del 19.67%.

<sup>39</sup> En la fotografía N° 8, en el terreno destinado para la construcción de la PTAR llave (Componente 2), ubicado en el polígono "5", se aprecia una vivienda rústica deshabitada.

- Para la localidad de Puno:
  - El Buzón-102 aún no se encuentra ejecutado, pese a que los trabajos en dicha obra iniciaron en diciembre de 2021. Asimismo, se encuentra pendiente la reposición de pavimento, pese a que su plazo vence el 1 de abril de 2022 y su avance acumulado es solo del 31.39%

De lo expuesto, se advierte que el Concesionario viene presentando diversos retrasos en cada una de las localidades donde viene desarrollando las Obras del Componente 1, evidenciándose la falta de personal del Concesionario que labore en diversos sectores de las Obras, situación que demandará una extensión en el plazo para culminar con el Componente 1, lo que impactará en la postergación del inicio de la Operación del Proyecto PTAR Titicaca.

De otro lado, es preciso indicar que, durante la visita de inspección en las localidades de Juli, Juliaca y Puno, la Comisión tomó conocimiento de quejas y reclamos que vienen realizando los pobladores de la zona hacia el Concesionario, debido a los cierres prolongados de las calles, situación que afecta el libre acceso a sus viviendas y comercios, tal como se muestra a continuación:

**Cuadro N° 7**

**Problemática social sobre el cierre de calles en las localidades de Juli, Juliaca y Puno**

<p><b>Fotografía N° 01:</b> Pobladores de la localidad de Juli (Vía Juli a llave) Tramo BP-26 al BP-29, manifestando sus quejas y reclamos al Concesionario, por el cierre prolongado de la vía.</p>	<p><b>Fotografía N° 02:</b> Ciudadano residente de la localidad de Puno (Av. Simón Bolívar), Tramo BZ-102 al BZ-103, manifestando sus quejas y reclamos sobre las limitaciones y el cierre prolongado de la vía.</p>
<p><b>Fotografía N° 03:</b> Ciudadano residente de la localidad de Puno (Av. Simón Bolívar), Tramo BZ-102 al BZ-103, manifestando sus quejas y reclamos sobre las limitaciones y el cierre prolongado de la vía.</p>	<p><b>Fotografía N° 04:</b> Ciudadana residente de la localidad de Puno, manifestando su incomodidad y queja sobre las limitaciones y el cierre prolongado de la vía de acceso en la Av. Primavera.</p>

Fuente: Registro Fotográfico y Actas de la Visita de Inspección Física.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro N° 7, se aprecia que, producto de la ejecución de las obras que viene realizando el Concesionario, se han cerrado ciertas vías de acceso, según el Plan de Desvío Vehicular contenido

en el Expediente Técnico 1 aprobado. Sin embargo, debido a los retrasos generados por el Concesionario para ejecutar las obras conforme a lo establecido en el “Cronograma de ejecución de obras del Componente 1”, las vías de acceso continúan cerradas, situación que afecta a los residentes de las zonas.

A fin de verificar las acciones que viene realizando el Concedente respecto a los atrasos presentados por el Concesionario durante la ejecución de las Obras del Componente 1, mediante el Oficio N° 004-2022-CG/APP/CC/PTAR-Titicaca de 28 de febrero de 2022, la Comisión, solicitó al MVCS que remita las acciones adoptadas durante el periodo de abril 2021 a enero 2022, respecto a los referidos retrasos. En respuesta a ello, el Concedente, mediante Oficio N°100-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS recibido el 03 de marzo 2022, remite la información solicitada.

De la revisión efectuada por la Comisión, se advierte que el Concedente, habiendo tomado conocimiento sobre los retrasos que presentaba el Concesionario para la ejecución de las Obras del Componente 1, mediante Carta N° 353-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS del 22 de setiembre de 2021, le remite al Concesionario el Informe N° 188-2021-DEPPCS/UEI de 22 de setiembre de 2021, que contiene un análisis del Estado de avance y cumplimiento del cronograma de ejecución de obras del Componente 1 del Proyecto al 31.07.2021, señalando -entre otros puntos- que *“(…) el ritmo de avance observado en las localidades de Puno, Juliaca e Ilave, y el ratio de ejecución obtenido a la fecha, está por debajo del ratio promedio del cronograma programado; por lo que, resulta necesario que el Concesionario realice los esfuerzos necesarios para revertir dicha situación en el corto plazo, aumentando los recursos de mano de obra, materiales y/o equipo para dinamizar las intervenciones en todas las áreas de drenaje programadas (...)”*.

Dicho informe concluye que, la ejecución de las Obras del Componente 1, presentan un desfase negativo considerable entre lo ejecutado y lo programado. Pese a ello, el Concesionario continuó presentando retrasos, los cuales se evidencian en los RAO mensuales remitidos, como se aprecia en el cuadro N° 3 del presente informe.

Asimismo, con posterioridad a la visita de inspección realizada por la Comisión y habiendo tomado conocimiento sobre el estado situacional de las Obras del Componente 1 a través de las “Actas de Inspección”, el Concedente mediante la Carta N° 104-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de 25 de febrero de 2022, requirió al Supervisor Especializado que elabore un segundo Informe Especial emitiendo opinión técnica y legal respecto de las observaciones planteadas por la Comisión en las referidas actas, e índice, además, cuáles han sido las acciones de supervisión que se han implementado como respuesta a dichas observaciones.

Del mismo modo, mediante la Carta N° 103-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de 25 de febrero de 2022, solicitó al Concesionario que le informe sobre las acciones implementadas para dar atención a las observaciones planteadas por la Comisión, en el marco del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión. Cabe señalar que, al cierre del presente informe, no se ha remitido a la Comisión dichas acciones.

Lo expuesto evidencia que si bien en el año 2021, el Concedente y el Supervisor Especializado han advertido al Concesionario el retraso en la ejecución de obras del Componente 1, este retraso se ha mantenido hasta el presente año, tal como se ha explicado en el presente Informe, incumpliendo su Cronograma de Ejecución de Obras del Expediente Técnico 1. En tal sentido, corresponde al Concedente evaluar medidas de supervisión en el ámbito de sus competencias, a fin de exhortar al Concesionario que cumpla con sus obligaciones contractuales en los plazos previstos, a fin de no dilatar la culminación de las obras del Componente 1, la Puesta en Marcha y el inicio de la Operación del Proyecto.

La situación descrita en el presente informe, contraviene lo siguiente:

- **Contrato de Concesión para el diseño, construcción de obra y puesta en marcha del Proyecto “Sistema de tratamiento de las aguas residuales de la cuenca de Lago Titicaca”.**

#### **“CAPÍTULO VI. DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

##### **Derechos y deberes del CONCESIONARIO**

6.1 *El CONCESIONARIO se obliga, a su cuenta, costo y riesgo, a elaborar los Expedientes Técnicos y a ejecutar las Obras de los Componentes 1 y 2, conforme al Anexo 13, debiendo comunicar, por escrito, al CONCEDENTE (...).*

(...)

6.3. *El CONCESIONARIO deberá ejecutar las Obras de los Componentes 1 y 2 según lo previsto en los Expedientes Técnicos correspondientes, luego de aprobados por el CONCEDENTE.*

(...)

##### **Supervisión del diseño y ejecución de las Obras**

6.5. *Corresponde al CONCEDENTE, a través del Supervisor Especializado, efectuar las acciones de supervisión del diseño y ejecución de las Obras, que comprendan: (...) (ii) la construcción de los Componentes 1 y 2 (...)*

(...)

6.10. *Para los componentes 1 y 2, corresponderá al Supervisor Especializado realizar las siguientes funciones:*

(...)

e) *Verificar mensualmente el cumplimiento del Cronograma de Ejecución de Obras a que se refieren las Cláusulas 6.25 y 6.26.*

(...)

g) *Emitir opinión respecto a los Reportes de Avance de Obra, de acuerdo con lo previsto en el Anexo 15.*

(...)

##### **Cronograma de Ejecución de Obras**

6.25 *En cada Expediente Técnico, el CONCESIONARIO deberá incluir un Cronograma de Ejecución de Obras, que incluya los plazos y el presupuesto de ejecución de las partidas e hitos relativos a las Obras hasta su culminación. El Cronograma de Ejecución de Obras de cada Componente deberá definir claramente las actividades de la Ruta Crítica y determinar los plazos máximos de cada actividad.*

*Para tal efecto, la Ruta Crítica estará comprendida por aquellas actividades que por efecto de la demora en su ejecución conlleven al retraso del plazo máximo indicado en la Cláusula 6.33. El Cronograma de Ejecución de Obras deberá contener como mínimo lo dispuesto en el Anexo 15.*

6.26. *El Cronograma de Ejecución de Obras deberá respetar el plazo máximo establecido en el Contrato de Concesión. Asimismo, deberá ser presentado en medio digital y físico, como parte integrante del Expediente Técnico correspondiente.”*

(...)

##### **Plazos para la construcción de las Obras**

6.36. *Salvo que su Propuesta Técnica establezca plazos menores, los cuales serán vinculantes y exigibles, el CONCESIONARIO deberá ejecutar las Obras dentro de los plazos máximos siguientes:*

- *Obras del Componente 1: dieciocho (18) meses, computados desde la suscripción del Acta de Inicio de la Construcción del Componente 1.*

(...)

**ANEXO 13**  
**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE PROYECTO**

(...)

**IV. REQUISITOS GENERALES Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS SOBRE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS**

(...)

*Dichos expedientes deberán ser aprobados antes de iniciar la construcción de las Obras de cada componente, y constará de un conjunto de documentos, cuyo contenido mínimo (en lo aplicable a los Componentes 1 y 2, cada uno en su caso), sin ser limitativo, deberá abordar los temas siguientes:*

(...)

- *Cronograma General de Ejecución debidamente valorizado y desagregado por Hitos.*

(...)

- *Plan de desvío del tránsito vehicular durante la ejecución de obras.*

(...)"

En ese sentido, la Comisión advierte que los retrasos consecutivos que presenta el Concesionario en la ejecución de las obras del Componente 1 debido -entre otros- al desabastecimiento de materiales y equipos de campo, ha ocasionado que los plazos de ejecución para las localidades de Juli, Ayaviri y Moho se encuentran vencidos y que los plazos para las localidades de Juliaca, Puno e Ilave se encuentren próximos a vencer, lo cual debe ser supervisado por el Concedente. Dicha situación que impactará en el plazo máximo establecido en el Contrato de Concesión para la culminación de las obras del Componente 1, y con ello, el inicio de la operación del Proyecto, en detrimento de los usuarios del servicio.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al último Hito de Control N° 2: "Verificación de la supervisión del Concedente a la ejecución de las Obras del Componente 1 a cargo del Concesionario, conforme lo establecido en el Contrato de Concesión y las normas aplicables", se encuentra detallada en el Apéndice N° 1 del presente informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del MVCS.

**VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL**

No aplica.

**VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS**

Mediante el Oficio N° 538-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de 9 de agosto de 2021, el MVCS remitió a la Comisión, información relacionada con la implementación de acciones preventivas y correctivas respecto de la situación adversa comunicada mediante el Informe de Hito de Control N° 11152-2021-CG/APP-SCC de 17 de junio de 2021<sup>40</sup>. Al respecto, en el Apéndice N° 2 se detalla el estado situacional de la referida situación adversa.

<sup>40</sup> Comunicado al MVCS mediante el Oficio N° 000290-2021-CG/APP de 17 de junio de 2021.

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al último Hito de control N° 2: "Verificación de la supervisión del Concedente a la ejecución de las Obras del Componente 1 a cargo del Concesionario, conforme lo establecido en el Contrato de Concesión y las normas aplicables", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión, la cual ha sido detallada en el numeral V del presente informe.

**X. RECOMENDACIÓN**

1. Hacer de conocimiento a la Directora General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento del MVCS, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente a la "Verificación de la supervisión del Concedente a la ejecución de las Obras del Componente 1 a cargo del Concesionario, conforme lo establecido en el Contrato de Concesión y las normas aplicables", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión.
2. Que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del MVCS, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Control Concurrente.

Lima, 14 de marzo de 2022

---

**MONDRAGÓN ROJAS MILAGROS OLINDA**Integrante  
Comisión de Control

---

**LOVATÓN DÁVILA EDWARD HAROLF**Integrante  
Comisión de Control

---

**LEÓN CAMPÓ LUZ MARISOL**Integrante  
Comisión de Control

---

**PORRAS ROMERO CHRISTIAN MANUEL**Integrante  
Comisión de Control

---

**LIPA MENDOZA MIGUEL ÁNGEL**

Jefe  
Comisión de Control

---

**RODRÍGUEZ MENDOZA MARCO ANTONIO**

Supervisor  
Comisión de Control

---

**JUÁREZ MORALES VANESSA MILAGROS**

Subgerente de Control de Asociaciones Público  
Privadas y Obras por Impuestos

**APÉNDICE n.º 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

**LOS RETRASOS CONSECUTIVOS QUE PRESENTA EL CONCESIONARIO PARA EJECUTAR LAS OBRAS DEL COMPONENTE 1, HAN OCASIONADO QUE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LAS LOCALIDADES DE JULI, AYAVIRI Y MOHO SE ENCUENTRAN VENCIDOS Y QUE LOS PLAZOS PARA LAS LOCALIDADES DE JULIACA, PUNO Y ILAVE SE ENCUENTREN PRÓXIMOS A VENCER, LO CUAL DEBE SER SUPERVISADO POR EL CONCEDENTE. DICHA SITUACIÓN PODRÍA IMPACTAR EN EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA CULMINAR LAS OBRAS DEL COMPONENTE 1 Y CON ELLO, EL INICIO DE LA OPERACIÓN DEL PROYECTO, EN DETRIMENTO DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO.**

N°	DOCUMENTO
1	Contrato de Concesión para el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca".
2	Bases Integradas de la Licitación Pública de Concesión del "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca".
3	Contrato de Servicio de Supervisión Especializada para el Diseño, Construcción de Obra y Puesta en marcha del Proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca de Lago Titicaca"
4	Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, de 14 de diciembre de 2020
5	Oficio N° 001-2022-CG/APP/CC/PTAR-Titicaca de 06 enero de 2022
6	Oficio N° 024-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, de 20 de enero de 2022
7	Oficio N° 003-2022-CG/APP/CC/PTAR-Titicaca de 25 febrero de 2022
8	Oficio N° 004-2022-CG/APP/CC/PTAR-Titicaca de 28 febrero de 2022
9	"Acta de Inicio de la Construcción del Componente 1", de 19 de abril de 2021
10	Carta N° 136-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, de 15 de abril de 2021
11	Carta N° 414-2021-OPETI, de 18 de mayo de 2021
12	Carta N° 595-2021-OPETI, de 20 de junio de 2021
13	Carta N° 992-2021-OPETI, de 24 de noviembre de 2021
14	Carta N° 020-2021/LAGOAZUL, de 31 de mayo de 2021
15	Carta N° 026-2021/LAGOAZUL/JS, de 5 de agosto de 2021
16	Carta N° 048-2021/LAGOAZUL/JS, de 9 de diciembre de 2021
17	Informe Técnico Legal N° 049-2021-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DEPPCS, 01 de junio de 2021
18	Informe Técnico Legal N° 076-2021-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DEPPCS, de 19 de agosto de 2021
19	Informe Técnico Legal N° 108-2021-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DEPPCS, de 20 de diciembre de 2021
20	Oficio N° 293-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, de 18 de mayo de 2021
21	Oficio N° 024-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, de 21 de enero de 2022
22	Carta N° 306-2021-VIVIENDA/VMCS.DGPPCS, de 26 de agosto de 2021
23	Carta N° 368-2021-VIVIENDA/VMCS.DGPPCS, de 1 de octubre de del 2021
24	Carta N° 513-2021-VIVIENDA/VMCS.DGPPCS, de 28 de diciembre 2021
25	Carta N° 506-2021-VIVIENDA/VMCS.DGPPCS, de 23 de diciembre 2021
26	Carta N° 512-2021-VIVIENDA/VMCS.DGPPCS, de 28 de diciembre 2021
27	Carta N°430-2021/LAGOAZUL, de 09 de diciembre 2021
28	Carta N°008-2022/LAGOAZUL, de 11 de enero 2022
29	Carta N° 028-2022/LAGOAZUL, de 24 de enero de 2022
30	Carta N° 078-2022/LAGOAZUL, de 24 de enero de 2022
31	Carta N°447-2021/LAGOAZUL de 23 de diciembre 2021
32	Carta N° 084-2022-OPETI de 2 de febrero de 2022
33	Carta N° 096-2022-OPETI, de 10 de febrero de 2022
34	Carta N° 143-2022-OPETI, de 23 de febrero de 2022
35	Carta N° 105-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, de 01 de marzo de 2022
36	Acta N° 001-2022-PTAR TITICACA-HITO 2, de 09 de febrero de 2022
37	Acta N° 002-2022-PTAR TITICACA-HITO 2, de 09 de febrero de 2022
38	Acta N° 003-2022-PTAR TITICACA-HITO 2, de 10 de febrero de 2022
39	Acta N° 004-2022-PTAR TITICACA-HITO 2, de 10 de febrero de 2022

40	Acta N° 005-2022-PTAR TITICACA-HITO 2, de 11 de febrero de 2022
41	Oficio N° 100-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, recibido el 03 de marzo 2022
42	Carta N° 353-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, de 22 de setiembre de 2021
43	Informe N° 188-2021-DEPPCS/UEI, de 22 de setiembre de 2021
44	Carta N° 104-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, de 25 de febrero de 2022
45	Carta N° 103-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, de 25 de febrero de 2022

**APÉNDICE n.º 2**  
**INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**Informe de Hito de Control N° 0011152-2021-CG/APP-SCC de 17 de junio de 2021**  
**Hito de Control N° 1**

Número de situaciones adversas identificadas: 1 / Número de situaciones adversas que subsisten: 0

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	<p>CONSIDERANDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA SUNARP PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS BIENES EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, EL CONCEDENTE SUPERARÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE ONCE (11) ÁREAS DEL POLÍGONO 28A, EL CUAL ES UN REQUISITO PARA LA ACTIVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DEL CONCESIONARIO DE OBTENER EL CIERRE FINANCIERO, PUDIENDO DILATAR EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL COMPONENTE 2 DEL PROYECTO. ADEMÁS, DICHA SITUACIÓN PODRÍA ACTIVAR EL PAGO POR RETRASO DEL CONCEDENTE A FAVOR DEL CONCESIONARIO.</p>	<p><u>MVCS</u>                  Oficio N° 538-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de 9 de agosto de 2021</p>	<p><u>De lo indicado por el Concedente</u></p> <p>Mediante Oficio N° 000290-2021-CG/APP de 17 de junio de 2021, esta Entidad Fiscalizadora Superior comunicó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) la situación adversa N° 1, contenida en el Informe de Hito Control N° 11152-2021-CG/APP-SCC.</p> <p>Mediante Oficio N° 538-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de 13 de agosto de 2021, el MVCS, comunicó a esta Entidad Fiscalizadora Superior el cumplimiento del saneamiento físico legal de las áreas correspondientes al polígono 28A.</p> <p>Es de precisar, que el Contrato de Concesión estableció un plazo contractual para el Saneamiento Físico Legal de (14) catorce meses contados desde la Fecha de Cierre (firma de Contrato de Concesión), el mismo, que culminaba el 25 de julio de 2021. Mediante el Informe Técnico Legal N° 057-2021-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DEPPCS de 6 de julio de 2021, el Concedente le otorgó al Concesionario, una ampliación de plazo de (28) veintiocho días calendario adicionales, por causales de Fuerza Mayor (COVID 19), para culminar con dicha obligación. Con este nuevo plazo, la fecha límite para el Saneamiento Físico Legal a cargo del Concedente se postergó para el 22 de agosto de 2021.</p> <p>Al respecto, Concedente remitió las partidas registrales de la inscripción de las áreas del polígono 28A en los la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (en adelante SUNARP), como se detallada a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina Registral Puno N° Partida: 11177442, inscrito 08 de julio de 2021</li> <li>• Oficina Registral Puno N° Partida: 11174309, inscrito el 21 de julio de 2021</li> </ul>	<p>Teniendo en cuenta la información remitida por la MVCS, se advierte que la situación adversa se encuentra <b>“Implementada”</b></p>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina Registral Puno N° Partida: 11174310, inscrito el 21 de julio de 2021</li> <li>• Oficina Registral Puno N° Partida: 11174629, inscrito el 08 de julio de 2021</li> <li>• Código de Predio N° P47001819, inscrito el 26 de julio de 2021.</li> </ul> <p>Por consiguiente, de la revisión de las partidas registrales otorgadas por la SUNARP y que conforman el área del polígono referido, la Comisión evidencia, que al 26 de julio de 2021, se encontraban inscritos la totalidad de los predios del polígono 28A.</p> <p>Por lo expuesto, los predios del polígono 28A, se encuentran con saneamiento físico legal en los plazos contractuales, de conformidad a los documentos de sustento del Concedente, por lo que, la Comisión concluye que la situación adversa se encuentra “implementada”.</p>	
--	--	--	---	--

**ANEXO 1**



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

**ACTA N.° 001-2022-PTAR TITICACA - HITO 2**

**"CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA"**

En la ciudad de Juli, provincial de Chucuito, siendo las 08:20 horas del día 09 de febrero de 2022, el equipo de la Contraloría General de la República – CGR, se apersonó a las obras del proyecto Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca, acompañados de los representantes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Supervisión, a fin de verificar el estado de avance de la ejecución de los trabajos del Componente 1.

Como parte de la visita de inspección de la ejecución de las obras, se procedió a realizar un recorrido en la zona de los trabajos, donde se manifestaron y se constataron algunos aspectos, como se indica:

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'S.', 'A.', and 'COO']*

- 1 \* Los tramos BP-22 al BP-24, se encuentran zanjas sin relleno por falta de material, según lo manifestado por el Concesionario, dicha excavación fue iniciada hace 45 días.
- 2 \* Los tramos BP-26 al BP-29, se encuentran zanjas sin relleno de base, dicha excavación inició hace 30 días, según lo manifestado por el Concesionario
- 3 \* Los tramos BP-41 al BP-42, se encuentran zanjas sin material de relleno, dicha excavación inició hace 30 días, según lo manifestado por el Concesionario.
- 4 \* En los tramos del BP-46 al BP-47, se encuentra zanjas inundadas, asimismo se evidencian estibados de troncos y madera, cuyos taludes presentan desprendimiento, ampliando la zanja hasta el doble de su ancho aproximadamente.



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS


5 \* No se cuenta con servidumbre en los tramos BP-59 al BP-60 y del BP-64 al BP-65, situación que no permite al concesionario para la ejecución de las obras en este sector denominado Huaguina.

6 \* Desde el sector del BP-36 al BP-47, se evidencia que las vías de acceso no cuentan con mantenimiento, para la derivación y conducción de aguas de lluvia, evidenciándose emposamiento de agua en dichos tramos de la vía.

COMENTARIOS DEL CONCESIONARIO :

Respecto a los puntos sobre zanjias sin relleno se precisa que están en proceso y lo observado es la reposición de la estructura del pavimento: subbase, base y carpeta asfalto.

Con relación al numeral 4, debemos indicar que los desprendimientos observados son una condición particular que se ha presentado en este tramo.

Con relación al numeral 5 señalamos que el Concesionario ha realizado la gestión social, de sensibilización, diversos reuniones incluso con la presencia de la Supervisión Especializada y del Concedente. Asimismo



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

Sobre ello asimismo, ante dicha imposibilidad de llegar a un acuerdo es que el Concesionario ha solicitado la servidumbre forzosa ante el Concedente. Por otro lado, agregamos que los efectos de la pandemia del COVID-19, aplicación de protocolos de bioseguridad, así como contagios de personal, entre otros, ha afectado la ejecución de los trabajos, lo que pedimos tener en consideración, así mismo han habido espectáculos sociales y otros que están motivando una solicitud de ampliación de plazos.

\* COMENTARIOS DEL CONCEDEENTE :

Respecto al tema de las ZANJAS, EL CONCEDEENTE A TRAVÉS DEL SUPERVISOR ESPECIALIZADO HA ADVERTIDO DICHA SITUACIÓN, DEJANDO CONSTANCIA DEL ELLO EN EL CUADERNO DE DISEÑO Y OBRAS, SEÑALANDO Y REQUIRIENDO LA ATENCIÓN INMEDIATA DEL CIERRE, DE LO CUAL SE EFECTUA EL SEGUIMIENTO SEMANAL Y DEBE SER ATENDIDO Y SUPERADO DE MANERA INMEDIATA



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

POR EL CONCESIONARIO.  
 EL CONCEDENTE CONSIDERA QUE LOS COMENTARIOS  
 EFECTUADOS POR LA CGR DEBEN SER ATENDIDOS POR EL  
 CONCESIONARIO CON LA INMEDIACIÓ<sup>N</sup> NECESARIA, LO CUAL  
 DEBE SER VERIFICADA POR EL SUPERVISOR ESPECIALIZADO  
 SOBRE EL TEMA DE SERVIDUMBRES DE LOS TRAMOS 51 y 60  
 SE DEJA CONSTANCIA, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN  
 EL CONTRATO DE CONCESIÓN, EL CONCESIONARIO A LA  
 FECHA NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR LA SOLICITUD DE  
 SERVIDUMBRE FORZOSA CUMPLIENDO CON TODOS LOS  
 REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES Y DISPOSICIONES  
 APLICABLES, CONFORME SEÑALA EL CONTRATO DE CONCESIÓN  
 OPERI EFECTUÓ LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD, PERO  
 ESTO NO CUMPLIA CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS,  
 POR LO QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO  
 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1280, AL NO SUBSANAR LAS  
 OBSERVACIONES, SE DIO POR NO PRESENTADA DICHA SOLICITUD.  
 GESTIÓN DEPENDIENTE A CARGO DEL CONCESIONARIO





SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

Siendo las 12:40 horas del día 09 de febrero de 2022, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, firmando en señal de cumplimiento a lo manifestado por voluntad propia de los participantes.

*Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.*

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	DNI	FIRMA
1 Marco Rodriguez Mendoza	Contraloría General de la República.	01332809	
2 Miguel Lipa Mendoza	Contraloría General de la República.	08020453	
3 Edward Lovaton Davila	Contraloría General de la República.	47179485	
4 Habel Goicochea Valverde	Concesionario	10881260	
5 Gerver Puviera Rodriguez	Concesionario	46828149	
6 Renzo Riveros Reyes	Concesionario	10037705	
7 Jose Prada Auca	Supervisor Especializado	23849814	
8 Gerver Quilca Gallegos	Supervisor Especializado	41436521	
9 Augusto Pehovaz Carrero	Concedente	08185975	
10 Cynthia Quispe Gutierrez	Concedente	42448629	

**ANEXO 2**



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

**ACTA N.° 002-2022-PTAR TITICACA - HITO 2**

**“CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA”**

En la ciudad de Ilave, provincial de El Collao, siendo las 14:45... horas del día 09 de febrero de 2022, el equipo de la Contraloría General de la República – CGR, se apersonó a las obras del proyecto Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca, acompañados de los representantes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Supervisión, a fin de verificar el estado de avance de la ejecución de los trabajos del Componente 1.

Como parte de la visita de inspección de la ejecución de las obras, se procedió a realizar un recorrido en la zona de los trabajos, donde se manifestaron y se constataron algunos aspectos, como se indica:

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

- 1\* En el tramo del buzón BP-05 al BP-04, se tiene zanjas con altura superior a los seis (6) metros, al momento de la inspección se evidencia desprendimiento del talud y la falta de entibados.
- 2: En el tramo del BP-06 al BP-07, cruza la vía interprovincial de Ilave a Desaguadero. La Concesionaria manifiesta que se encuentra en proceso de firma del convenio que lo autorice el cruce de vía, igual situación ocurre en el tramo del BP-18 al BP-29, en una longitud aproximada de 800 metros.
- 3: En el terreno destinado para la construcción de la PTAR Ilave (Componente 2), ubicado en el polígono "5", se evidencia una vivienda rústica ocupando el terreno destinado para la ejecución de obras.



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

4: El Concesionario hace entrega de la documentación siguiente:

Juli: - Cuaderno de obra del 16-01-2022 al 08-02-2022

- Informe de rotura de concreto, conteniendo 36 archivos
- Diseño de mezclas, conteniendo 03 archivos
- Convenio de donación, conteniendo 17 archivos
- Resultados de ensayos, conteniendo 15 archivos
- Documentación de Cauteras, conteniendo 03 archivos
- Actas de la comunidad de Huaquina
- Permisos de trabajos de excavación, ATS y check list.

Ilave: - Cuaderno de Obras del 16-01-2022 al 08-02-2022

- Protocolos de calidad de tuberías y compactado de suelos.

5: El cronograma de ejecución de obras aprobado, la cual contempla la fase 1, venció el 09/11/2021 y la Fase 2 vence el 18/03/2022.

6: La comisión de control no incluye como parte del Acta el Anexo 1.

\* Comentarios del Supervisor Especializado:

En ítem 1 se indica que se tiene zanjas con altura superior a 6m, a lo que se puede indicar que el buzón tiene la altura indicada más los rellenos no sobrepasan los 3.5 metros de altura razón por la que se han liberado de entibados

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten initials 'AN' and 'COB' on the left margin]*

VAN...



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

VIENE. Además de contar con las respectivas condiciones de seguridad (barreras rígidas, señalización y cinta de seguridad), los lluvias han debilitado los trabajos de corte de zanjas y de banquetas, lo cual ha producido la desestabilización de los flujos.

\* REFERENTE AL PUNTO 3: el polígono 5 ya se encuentra saneado de acuerdo al Contrato de Concesión, respecto a la construcción está es un almacén de reciclaje que se encuentra con todo al polígono 5.

\* Comentarios del Concesionario:

Los comentarios que indicamos a continuación los hacemos como parte de facilitar la información solicitada, no obstante según lo indicado en la primera parte de esta acta no somos parte del proceso.

Con relación al punto 2, solo indicamos que se han realizado todos los gestiones incluso con la colaboración y apoyo de la supervisión. A la fecha asimismo esperamos la respuesta de PROVIAS sobre una cláusula que insisten e incluyen en el documento pero que no es posible por el contrato de Concesión.



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

Con relación al punto 3, la municipalidad provincial de Hlave está realizando las gestiones necesarias al respecto.

Con relación al punto 5, indicamos que el Concesionario ha solicitado suspensión de plazo por fuerza mayor por afectación por COVID-19 y otras causas, habiéndose el nuevo otorgado 14 días de suspensión por lo que el plazo original del Cronograma debe considerarlo. Asimismo hemos sido afectados por la pandemia COVID-19, aplicación protocolo COVID-19, contagios, medidas de bioseguridad, más de esto fue considerado en el Cronograma aprobado en el ETI. Asimismo por ello y otras afectaciones en los próximos días solicitaremos ampliación de plazo.

4: Cabe mencionar que a la hora y fecha de inspección siendo los 16.00h aprox el plano del BPO3-BPO5 se encuentra con capa de densidad N°13 y N°05. mismo que cuenta con Protocolos de Calidad. Nos reservamos el derecho a ampliar lo detallado aquí.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

\* Comentarios del Concedente.

El Concedente considera que las observaciones (comentarios) de CGR deben ser atendidos por el Concesionario, con la inmediatez necesaria, lo cual será verificado por la supervisión especializada Lago Azul.

- Respecto al temo de las autorizaciones ante Provias (Buzón 6y 7), conforme al Contrato de concesión corresponde al concesionario tramitar las licencias, autorizaciones necesarias para ejecución de obras.

- Sobre el comentario del módulo en el B11 zona S, se dijo constancia que se indicó durante la visita a CGR que todos los terrenos que forman parte de los Bienes de la concesión se encuentran saneados, no existiendo terceros ningún tipo de derecho sobre dichos bienes.

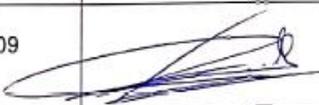
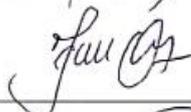
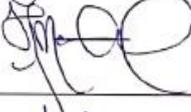
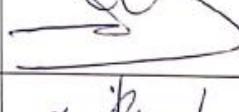
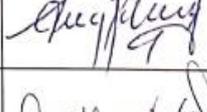
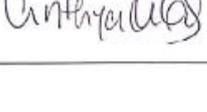
*[Handwritten signatures and initials on the left margin of the form]*



## SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

Siendo las 18:00... horas del día ...9... de febrero de 2022, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, firmando en señal de cumplimiento a lo manifestado por voluntad propia de los participantes.

*Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.*

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	DNI	FIRMA
1 Marco Rodriguez Mendoza	Contraloría General de la República.	01332809	
2 Miguel Lipa Mendoza	Contraloría General de la República.	08020453	
3 Edward Lovaton Davila	Contraloría General de la República.	47179485	
4 Henry Marca Quequesana	Supervisión Especializada	01320150	
5 Herbert Quilca Gallegos	Supervisión Especializada	41436521	
6 Mabel Goicochea Valverde	Concesionario	10881260	
7 Renzo Riveos Reyes	Concesionario	10037305	
8 Augusto Pehuaez Carreño	Concedente	08185975	
9 Cynthia Quispe Gutierrez	Concedente	42448629	
10	—	—	

**ANEXO 3**



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

**ACTA N.º 003-2022-PTAR TITICACA - HITO 2**

**"CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA"**

En la ciudad de Ayaviri, provincial de Melgar, siendo las 08:30 horas del día 10 de febrero de 2022, el equipo de la Contraloría General de la República – CGR, se apersonó a las obras del proyecto Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca, acompañados de los representantes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Supervisión, a fin de verificar el estado de avance de la ejecución de los trabajos del Componente 1.

Como parte de la visita de inspección de la ejecución de las obras, se procedió a realizar un recorrido en la zona de los trabajos, donde se manifestaron y se constataron algunos aspectos, como se indica:

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

- 1: El bombeo de agua producto de las filtraciones subterráneas en el buzón BP-23, viene siendo evacuado hacia los terrenos de la Reserva Ecológica "LA Molla", que a su vez colinda con el río Ayaviri, los permisos de evacuación están pendiente según lo manifestado por el Concesionario.
- 2: El material de cobertura vegetal y material excedente de la limpieza y derroche del trazo BP-23, viene siendo acumulado hacia los taludes de la vía, la cual colinda con la zona de pastizales de la reserva ecológica "La Molla".
- 3: El buzón BP-12, cuya ejecución se inició en noviembre de 2021, conforme lo manifestado por el Concesionario, se encuentra pendiente de culminación hasta la fecha.
- 4: El buzón BP-22 y BP-23, se encuentran saturados de agua y en proceso de construcción; Asimismo, los taludes de dichos Buzones presentan desprendimiento.

*de trámite.*



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

5: En el tramo de los bozones BP-5 al BP-6, se observa los primeros rellenos, y se encuentra para continuar los siguientes rellenos, en dicho tramo no se evidenció personal laborando para esa actividad.

6: El tramo de los bozones BP-37 al BP-38 (de alturas 4.08m y 3.89m respectivamente), se iniciaron los trabajos en el mes de diciembre de 2021 según lo verificado por la Supervisión, se evidencia el terreno saturado de agua, con desprendimiento de sus taludes en algunos sectores sin entibado. La misma condición fue evidenciado en los tramos BP-38 al BP-39.

COMENTARIOS DEL CONCESIONARIO:

Con respecto al numeral 1, precisamos que dicha cueva se le conoce como Reserva ecológica La Dalla, sin embargo no es un área natural protegida ni una zona de amortiguamiento.

Asimismo según confirmación de AUA nos hemos indicado que no se necesita permiso de evacuación ni autorizaciones para derivar el agua puesto que no se hace uso.

Sobre el numeral 2, habiam residuos de construcción y demolición y otros preexistentes en las zonas del proyecto. Los residuos generados por el proyecto son dispuestos y recolectados según ley.

Con respecto al numeral 3, se indica que el Bozón BP12 fue



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS


parte del tramo BP 8 a BP 15, tramo iniciado en Noviembre 2021. La condición actual del BP 12 por una parte del proceso de ejecución y temas de trabajo previstos.

Con relación al Numeral 4, precisamos que las zonas de desprendimiento de han entubado a pesar de tener una altura menor a 1.50 m. Asimismo el desprendimiento es consecuencia de una condición natural del terreno y se encuentra en proceso de ejecución, por a condiciones climatológicas del lugar.

Con relación al Numeral 5, producto de la tercera ola de contagios y los efectos de la pandemia del COVID-19, tuvimos personal contagiado <sup>(12 personas)</sup>, alta notación, eso afectó los trabajos.

Con relación al Numeral 6, precisamos que la condición actual obedece a una condición particular del terreno y se encuentra en proceso de ejecución y temas de trabajo previstos, así mismo que el Bz 38 inició en Dic. 2021 y el Bz 37 inició en Enero 2022. Nos reservamos el derecho a cumplir lo señalado anteriormente.



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

parte del tramo B P 8 a B P 15, tramo iniciado en Noviembre 2021. La condición actual del B P 12 posee parte del proceso de ejecución y temas de trabajo previstos.

Con relación al Numeral 4, precisamos que las zonas de desprendimiento de han entubado a pesar de tener una altura menor a 1.50 m. Asimismo el desprendimiento es consecuencia de una condición natural del terreno y se encuentra en proceso de ejecución, por a condiciones climatológicas del lugar.

Con relación al Numeral 5, producto de la tercera ola de contagios y los efectos de la pandemia del COVID-19, tuvimos personal contagiado, <sup>(12 personas)</sup> alta rotación, eso afectó los trabajos.

Con relación al Numeral 6, precisamos que la condición actual obedece a una condición particular del terreno y se encuentra en proceso de ejecución y temas de trabajo previstos, así mismo que el Bz 38 inició en Dic. 2021 y el Bz 39 inició en Enero 2022. Nos reservamos el derecho a cumplir lo señalado anteriormente.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



**SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS**

Siendo las ...12:30... horas del día ...10... de febrero de 2022, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, firmando en señal de cumplimiento a lo manifestado por voluntad propia de los participantes.

*Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.*

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	DNI	FIRMA
1 Marco Rodriguez Mendoza	Contraloría General de la República.	01332809	
2 Miguel Lipa Mendoza	Contraloría General de la República.	08020453	
3 Edward Lovaton Davila	Contraloría General de la República.	47179485	
4 ROL CRUZ DOREGARAY	CONCESIONARIO	10128967	
5 FELIPE JARA VIDALON VEGA	SUPERVISOR ESPECIALIZADO	23877039	
6 JENNY VILLANUEVA BAEZ	SUPERVISIÓN ESPECIALIZADA	08681768	
7 HERBERT RIVERA RODRIGUEZ	CONCESIONARIO	46828199	
8 RENZO RIVEROS REYES	CONCESIONARIO	10037705	
9 AUGUSTO PEHOVAS CARREÑO	CONCEDENTE	08185475	
10 CINTHYA QUISPE GUTIERREZ	CONCEDENTE	42448629	



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

ACTA N.º 004-2022-PTAR TITICACA - HITO 2

**“CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA”**

En la ciudad de Juliaca, provincial de Melgar, siendo las 14:45 horas del día 10 de febrero de 2022, el equipo de la Contraloría General de la República – CGR, se apersonó a las obras del proyecto Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca, acompañados de los representantes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Supervisión, a fin de verificar el estado de avance de la ejecución de los trabajos del Componente 1.

Como parte de la visita de inspección de la ejecución de las obras, se procedió a realizar un recorrido en la zona de los trabajos, donde se manifestaron y se constataron algunos aspectos, como se indica:

- 1: En determinados tramos de las áreas de drenaje AD-07 y AD-09 se evidencia falta de mallas y cercos de seguridad, para la protección de los peatones; asimismo, en determinados tramos de dichas áreas de drenaje se evidencia los pases peatonales y banquetas deterioradas. (en AD-09, los tramos BP-126 al BP-130, en AD-07, los tramos BP-91)
- 2: Durante la reunión de inicio, el Concesionario informó a la comisión de control que los trabajos de ejecución de obras se venían realizando en las áreas de drenaje AD-07. Al respecto, durante la inspección a los tramos BP-54, BP-55, BP-56, BP-57 y BP-39, correspondientes al AD-07, con trabajos de colocación de tuberías concluidos, se observó material excedente y escombros que obstaculizan el tránsito peatonal y vehicular. en algunos sectores, asimismo, en dichos tramos no se evidenció personal de obra laborando.
- 3: Durante la inspección a los tramos BP-100, BP-101, BP-129;

Páginas 01 de 06



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

BP-130, BP-128 y BP-127, correspondientes al AD-09 (Av. Tacna) se evidenció la actividad de relleno pendiente de concluir, asimismo en dichos tramos no se evidenció personal de obra laborando.

4: En el tramo BP-S2 al BP-S4, correspondiente al AD-07 se encuentra zanjas excavadas y en proceso de relleno, en dichos tramos no se evidenció personal de obra laborando.

5: Según el cronograma de ejecución de obras, el plazo para la ejecución de la Fase 1 en la localidad de Julínca, venció el 05 de diciembre de 2021.

**COMENTARIOS DEL CONCESIONARIO:**

Con relación al Numeral 1, debemos precisar que solamente en algunos tramos está pendiente la instalación de mallas, sin embargo esto solo es en ciertos tramos. Estamos procediendo a conegar. Respecto de los pases peatonales si se evidenció existencia y estos son varandas metálicas. Igualmente el Concesionario revisará siendo que la seguridad es primordial.

Respecto de los Numerales 2, 3, 4 debemos precisar que

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.]*



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

a la fecha hemos instalado los colectores así como el relleno<sup>(\*)</sup> siendo que a la fecha y en los próximos días vamos a continuar con los trabajos de relleno y reposición de pavimento.

(\*) Relleno a nivel de subrasante.

Con relación al Numeral 5, debemos precisar que hubieron afectaciones como la relacionada por la aplicación del protocolo covid-19, contagios de personal, bioseguridad, así como oposición de vecinos en Quivota Perú, pases regionales, interferencias, días festivos por los cuales hemos solicitado ampliación de plazo, el cual está pendiente de respuesta. Asimismo el cronograma y plazo para Tarma no ha terminado el 5.12.2021 ya que hubo otorgamiento fuerza mayor por 11 días. Nos reservamos el derecho de ampliar mayor detalle.

COMENTARIOS DE LA SUPERVISIÓN ESPECIALIZADA:

*[Signature]* Las apreciaciones efectuadas en el presente Acto han sido anotadas y advertidas oportunamente y anotadas en Cuaderno de Obra.

COMENTARIOS DEL CONCEDENTE:

El Concedente considera que las apreciaciones indicadas por



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

*[Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

la comisión de la CGR deben ser atendidas con la inmediatez necesaria, lo cual será verificado por la supervisión especializada.

1. - Respecto al punto 3 y 4, el Concedente ha evidenciado los bajos rendimientos en el desarrollo de las obras, y solicitó al Concesionario la programación e incremento de recursos necesarios para contrarrestar la dilación en la ejecución de las obras. A la fecha, el Concesionario no viene cumpliendo las acciones que permitan revertir la situación, lo cual ha sido expresamente informado (mediante comunicaciones (cartas), asientos en el cuaderno de diseño y obra, y en las reuniones semanales de seguimiento al avance de obras), estando pendiente a la fecha la entrega de la programación e incremento de recursos por parte del Concesionario, lo cual pone en riesgo el cumplimiento del plazo contractual de las Obras del componente 1.

- Respecto a lo indicado por el Concesionario sobre la solicitud de ampliación de plazo, se dejó constancia que el Concesionario



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

no ha presentado dicha solicitud, no encontrándose pendiente ninguna evaluación de la misma. El concesionario ha presentado una carta indicando que conforme al contrato el concesionario puede exceder 6 meses adicionales de obras atrasadas antes de incurrir en incumplimiento grave respecto a la ejecución de las obras del componente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

La comisión de control opta por no incorporar al Anexo 1 al presente Acta por no corresponder, según lo observado en campo.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

Siendo las 18:45 horas del día 10 de febrero de 2022, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, firmando en señal de cumplimiento a lo manifestado por voluntad propia de los participantes.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	DNI	FIRMA
1 Marco Rodriguez Mendoza	Contraloria General de la República.	01332809	
2 Miguel Lipa Mendoza	Contraloria General de la República.	08020453	
3 Edward Lovaton Davila	Contraloria General de la República.	47179485	
4 Renzo Riveros Reyes	Concesionario	10037705	
5 Herbert Rivera Rodriguez	Concesionario	46828199	
6 RAU CRUZ DORREGARAY	concesionario	10128967	
7 Jenny Villanueva BONEZ	Supervisor Especializado	08681768	
8 Paulina GARCERAN OVAL	Sub. Separación Especializada	0115275	
9 FREDY RUFO AZA MORALES	Supervisor de obra.	01234812	
10 Anthony Guisella Quispe Gutierrez	Concedente	42448629	

11. Augusto Pehovaz Carreño Concedente 08185975

**ANEXO 5**



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

**ACTA N.º 005-2022-PTAR TITICACA - HITO 2**

**"CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA"**

En la ciudad de Puno y provincial de Puno, siendo las 08:10 horas del día 11 de febrero de 2022, el equipo de la Contraloría General de la República – CGR, se apersonó a las obras del proyecto Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca, acompañados de los representantes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Supervisión, a fin de verificar el estado de avance de la ejecución de los trabajos del Componente 1.

Como parte de la visita de inspección de la ejecución de las obras, se procedió a realizar un recorrido en la zona de los trabajos, donde se manifestaron y se constataron algunos aspectos, como se indica:

- 1: En los tramos de los buzones BZ-6 al BZ-10, correspondiente a las áreas de drenaje AD-02, la vía se encuentra interrumpida al pase vehicular, a pesar de haberse culminado los trabajos de reposición de pavimentos, según lo manifestado por el Supervisor Especializado la ejecución de obras en este tramo se iniciaron en el mes de Julio de 2021.
- 2: En el tramo BZ-5 al BZ-6, del AD-02, se encuentra pendiente de reponer un tramo de losa de concreto.
- 3: En el tramo del BZ-102 al BZ-103, correspondiente al AD-01, se encuentra en proceso de ejecución de relleno, el BZ-102, no se encuentra ejecutado, según lo manifestado por la Supervisión Especializada, la ejecución de obras en dicho tramo iniciaron el mes de diciembre de 2021.
- 4: En el tramo del área de drenaje AD-03, de la Av. Primavera



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

Se encuentra pendiente de reposición de pavimento en determinados tramos, en una longitud aproximada de 54 mL (entre los buzones BZ-3 y BZ-4), según lo manifestado por el concesionario los trabajos de ejecución de obras en dichos tramos iniciaron en el mes de julio de 2021.

5) Los pases peatonales instalados en las intersecciones de la Av. Simón Bolívar y Av. Primavera, que corresponde a los tramos de trabajo del AD-03, se evidencia que las mallas, permisos y tablonas instalados en dichos pases, se encuentran deteriorados situación que impide el tránsito seguro del peatón, asimismo se evidenció varillas metálicas y bloques de concreto que impide el libre tránsito de los peatones.

COMENTARIOS DEL CONCESIONARIO:

- \* Con respecto al numeral 01, es correcto que la vía este aún bloqueada, debido a que el día de ayer 10/02/22 se culminó la pavimentación en su etapa de sellado, hoy por la tarde se abre la vía.
- \* Con respecto a los numerales 2, 3 y 4, lo que se menciona que está pendiente, es porque aún se encuentra en proceso de ejecución.
- \* Con relación al numeral 5, precisamos que la Av. Primavera se encuentra cerrada

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

para la reposición de pavimento rígido, ello con la debida autorización de la Municipalidad. Asimismo, tomamos en consideración lo señalado a efectos de rezagar la señalización. Nos reservamos el derecho de ampliar lo indicado.

COMENTARIOS DE LA SUPERVISIÓN ESPECIALIZADA:

1.- CON RESPECTO AL PUNTO 01 DE CONTROLORIA.- SE ADVIRTIÓ VIA CUADERNO DE DISEÑO Y OBRA SOBRE LA CULMINACION DE ESTOS TRABAJOS EN FECHAS ANTERIORES.

2.- RESPECTO AL PUNTO 02 TAMBIEN SE ADVIRTIÓ VIA CUADERNO DE DISEÑO Y OBRA POR LA FALTA DE CONCLUSION DE ESTOS TRABAJOS.

3.- SE RATIFICA LO PUBLICADO POR LA CONTRALORIA EN EL T.E. PUNTO 03, TAMBIEN SE ENCUENTRA REGISTRADO EN CUADERNO DE DISEÑO Y OBRA.

4.- RESPECTO AL PUNTO 04 DE CONTROLORIA SE ADVIRTIÓ AL CONCESIONARIO VIA CUADERNO DE DISEÑO Y OBRA REITERATIVAMENTE DESDE EL INICIO DE TRABAJO.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

5.- SE FULGENCIA LO INDICADO EN PUNTO DT. DE  
CONTRALORIA EN LAS REPARTES SSOMA DE  
LA SUPERVISION, LO MISMO QUE SE TRANSERIBI-  
BEN EN CUADERNO DE DISEÑO Y OBRA

COMENTARIOS DEL CONCEDENTE :

El Concedente considera que las apreciaciones señaladas por la comisión de la CGR deben ser atendidas con la necesaria inmediatez por el Concesionario, lo cual será verificado por la supervisión especializada.

Asimismo, respecto a las mencionadas apreciaciones, de la CGR, se precisa que el Concedente, a través de la supervisión especializada, ha dejado constancia en el cuaderno de diseño y obra de estos aspectos que deben ser atendidas por el Concesionario, en el marco de la ejecución de las obras del Componente 1 a su cargo.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE LA COMISION DE CONTROL :

1.- Planilla de trabajadores de obra de las localidades Juli, Huaré, Ayaviri, Juncos y Puno.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

- 2: RAO N° 10, presentado por el concesionario, y el Informe de evaluación del RAO N°10, por parte de la Supervisión.
  - 3: Cuaderno de Obras, de las Localidades de Ayaviri, Juliaca Puno, Ilave y Juli, del 16 de enero a la fecha de visita de cada Localidad.
  - 4: Informe de cumplimiento del PSMA de las Localidades de Juli, Ilave, Puno, Juliaca, Ayaviri y Mocho.
  - 6: Autorizaciones y/o permisos municipales de las Localidades de Juli, Ilave, Puno, Juliaca, Ayaviri y Mocho, respecto a trabajos de excavación, Reposición de pavimento, entre otros.
  - 7: Autorizaciones y/o permisos para el seguimiento arqueológico (Ficha de seguimiento arqueológico)
  - 8: Protocolos de calidad de concreto correspondiente a la ejecución de Obras del mes de enero de 2022.
- La comisión opta por no incorporar el Anexo 1 al Acta. La información requerida será proporcionada por el Concesionario y supervisor al término del día



**SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS**

Siendo las 12:15...horas del día 11... de febrero de 2022, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, firmando en señal de cumplimiento a lo manifestado por voluntad propia de los participantes.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	DNI	FIRMA
1 Marco Rodriguez Mendoza	Contraloria General de la República.	01332809	
2 Miguel Lipa Mendoza	Contraloría General de la República.	08020453	
3 Edward Lovaton Davila	Contraloria General de la República.	47179485	
4 MIGUEL ANGEL TURAYACHI PINEDO	SUPERVISION ESPECIALIZADA	23868585	 CONSORCIO LAGO AZUL TITICACA MIGUEL A. TURAYACHI PINEDO INGENIERO SUPERVISOR DE OBRAS - PUNO
5 <i>Manuel Benavente Arica</i>	<i>SUPERV. ESPECIALIZADA (OSMA)</i>	01315275	
6 HERBERT ANGELO QUILLEN GALLEGOS	SUPERVISION ESPECIALIZADA OSMA	41436521	
7 <i>Benito Rivera Reyes</i>	Concesionario	10034405	
8 <i>Herbert Flavio Rivera Rodriguez</i>	concesionario	46828129	
9 Augusto Pavez Carreño	concedente	08185975	
10 <i>Anthony Ouspel Juherrez</i>	concedente	42448629	



39C920202200056

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Jesús María, 14 de Marzo del 2022

## OFICIO N° 000056-2022-CG/APP

Señora:

**Raquel Lizet Moreno Azaña**

Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento

**Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

Avenida República De Panamá 3650

Lima/Lima/San Isidro

**Asunto:** Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 254-2022-CG/APP-SCC - Contrato de Concesión del proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca"

**Referencia:** a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regulan el servicio de Control Simultáneo y establecen la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2: Verificación de la supervisión del Concedente a la ejecución de las Obras del Componente 1 a cargo del Concesionario, conforme lo establecido en el Contrato de Concesión del proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente N° 254-2022-CG/APP-SCC de 14 de marzo de 2022, cuya copia se adjunta en cincuenta y seis (56) folios.

En tal sentido, remitimos a su Despacho el referido informe, solicitándole se sirva remitir al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MCVS), la corrección de la situación adversa identificada en el Informe de Control Concurrente citado, en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de recibida la presente comunicación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3.9.2<sup>1</sup> de la Directiva de la referencia b).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

<sup>1</sup> Mediante Resolución de Contraloría N° 264-2021-CG publicada el 21 de noviembre de 2021, se modificó -entre otros- el numeral 6.3.9. de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM, conforme al texto siguiente, el mismo entró en vigencia a partir del 03 de enero de 2022:

(...)

**6.3.9.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo**

(...)

i. El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de tres (3) meses contados desde la comunicación del informe a la entidad o a la dependencia.

(...)"





39C920202200056

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Milagros Vanessa Juarez Morales**  
Subgerente de Control de Asociaciones Público  
Privadas y Obras por Impuestos  
Contraloría General de la República

(MJM/mlm)

Nro. Emisión: 00950 (C920 - 2022) Elab:(U62393 - C920)



**De:** sitrad@vivienda.gob.pe <sitrad@vivienda.gob.pe>

**Enviado el:** martes, 15 de marzo de 2022 09:20

**Para:** Miguel Angel Lipa Mendoza <mlipa@contraloria.gob.pe>

**Asunto:** RECEPCIÓN DE DOCUMENTO DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL - MVCS

Buenas días,

Mediante el presente confirmamos la recepción del documento; asimismo,

comunicamos que se ha anexado a la Hoja de Trámite N° 00029824-2022



Para dar seguimiento a tu hoja de trámite ingresa [aquí](#)

Cordiales saludos

**Mesa de Partes Virtual**

**Oficina de Gestión Documentaria y Archivo**

**Secretaria General**

**Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento**

<https://www.gob.pe/vivienda>



Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Por favor, NO responda a este mensaje, es un envío automático.